

CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

INFORME DE OBSERVANCIA DE POLÍTICA PÚBLICA NO. 003/2019

DERECHO AL TRABAJO DE JÓVENES EN EL DMQ, EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN DE DERECHOS

Fecha de inicio: 14 de mayo 2019
Fecha de término: 13 de agosto de 2019¹

¹ **Nota aclaratoria:** el análisis de información cualitativa finalizó el 13 de agosto de 2019. Sin embargo, frente a los datos publicados por el INEC en septiembre de 2019, se vio relevante actualizar los datos cuantitativos relacionados con empleo, subempleo y desempleo. Lo cual no distorsiona la información cualitativa presentada.

Elaborado por: Proceso OPP/AA

Revisado por: CT/SH, OPP/TM, SE/VM

Validado con actores consultados: 05 Y 13 de septiembre de 2019

Aprobado por: SE/VM; 25-11-2019

Contenido

Lista de acrónimos y siglas.....	4
Antecedentes e introducción.....	5
CAPÍTULO I: METODOLOGÍA	7
1.1 Objetivos del proceso de observancia	7
1.2 Proceso metodológico	7
CAPÍTULO II: MARCO CONCEPTUAL	12
2.1 La juventud.....	12
2.2 La población joven	13
2.3 Panorama general de las condiciones del empleo joven a nivel nacional.	14
2.4 Panorama general del empleo y emprendimiento de jóvenes en el DMQ.....	16
2.5 Los jóvenes como actores estratégicos del país.....	16
CAPITULO III HERRAMIENTAS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN JOVEN	17
3.1 Normativa legal vigente.....	17
3.1.1 Normativa internacional	17
3.1.2 Normativa Nacional.....	18
3.1.3 Normativa Local	20
3.2 Planes de Desarrollo	22
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE LA POLÍTICA PÚBLICA VIGENTE RESPECTO AL DERECHO AL TRABAJO DE LOS JÓVENES.....	25
4.1 Ministerio del Trabajo	25
4.1.1 Proyecto Mi Primer Empleo	25
4.1.2 Empleo Joven 18 a 26 años de edad	29
Tabla 10: Empleo Joven	29
4.2 Secretaría Técnica de Juventudes -Impulso Joven-:.....	31
4.3 La Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad.....	34
4.3.1 Agencia de Promoción Económica –CONQUITO-	36
CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	40
5.1 Conclusiones.....	40
5.2 Recomendaciones	41
ANEXOS	46
Anexo 1: Matriz para el levantamiento de información	46
Anexo 2: ENCUESTA VIRTUAL	47

Elaborado por: Proceso OPP/AA

Revisado por: CT/SH, OPP/TM, SE/VM

Validado con actores consultados: 05 Y 13 de septiembre de 2019

Aprobado por: SE/VM; 25-11-2019

Índice de Tablas

Tabla 1: Actores nacionales y locales.....	8
Tabla 2: Levantamiento de información- mediante entrevistas.....	9
Tabla 3: No. de encuestas aplicadas	10
Tabla 4: Levantamiento de información secundaria.....	10
Tabla 5: Reuniones de validación del Informe preliminar	11
Tabla 6: Indicadores de empleo en jóvenes entre 15 y 34 años	14
Tabla 7: Indicadores de empleo en jóvenes 2017-2018	15
Tabla 8 Ámbitos de ejecución de las pasantías	26
Tabla 9: Ámbitos de ejecución de prácticas pre profesionales	27
Tabla 10: Empleo Joven	29
Tabla 11: Articulación interinstitucional.....	34
Tabla 12 Implementación de la Ordenanza Nro. 007	35

Elaborado por: Proceso OPP/AA

Revisado por: CT/SH, OPP/TM, SE/VM

Validado con actores consultados: 05 Y 13 de septiembre de 2019

Aprobado por: SE/VM; 25-11-2019

Lista de acrónimos y siglas

Siglas y acrónimos	Significado
AEI	Alianza para el emprendimiento y la Innovación
BTP	Bachillerato Técnico Productivo
CRE	Constitución de la República del Ecuador
CPD	Consejo de Protección de Derechos
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CNII	Consejo Nacional de Igualdad Intergeneracional
DMQ	Distrito Metropolitano de Quito
ENEMDU	Encuesta Nacional de Empleo Desempleo y Subempleo
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
IES	Instituciones de Educación Superior
INEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
LOEI	Ley Orgánica de Educación Superior
MIES	Ministerio de Inclusión Económica y Social
MDMQ	Municipio de Distrito Metropolitano de Quito
MPCEIP	Ministerio de Producción Comercio Exterior, Inversión y Pesca
MT o MDT	Ministerio de Trabajo
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PMDOT	Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
REDATAM	Recuperación de Datos para Áreas pequeñas por Microcomputador. Herramienta para administrar datos
SE	Secretaría Ejecutiva
SIS	Secretaría de Inclusión Social
SNDPP	Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa
SBU	Salario Básico Unificado
SENESCYT	Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación
SETEC	Secretaría Técnica del Sistema de Cualificaciones Profesionales
OPP	Observancia de Política Pública
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible

Elaborado por: Proceso OPP/AA

Revisado por: CT/SH, OPP/TM, SE/VM

Validado con actores consultados: 05 Y 13 de septiembre de 2019

Aprobado por: SE/VM; 25-11-2019

Antecedentes e introducción

La Constitución de la República del Ecuador -CRE-, establece que las y los jóvenes son actores estratégicos del desarrollo del país, esto implica reconocer el potencial humano que representan y en este sentido desarrollar políticas públicas integrales que les permita el ejercicio pleno de sus derechos entre los cuales se encuentra el derecho al trabajo.

De acuerdo a la información disponible -Censo de Población y Vivienda del 2010-, el país es joven, es decir el 21% de la población se encuentra entre los 18 a 29 años de edad, así mismo, en el caso del Distrito Metropolitano el 22.72% de la población es joven. Esto representa un reto ya que se cuenta con un bono demográfico, que obliga a la generación de programas, proyectos, estrategias sostenidas y articuladas para brindar las mejores condiciones para su desarrollo integral, considerando que es uno de los grupos de la población que se ve afectado por el desempleo.

Según los datos de la Encuesta nacional de empleo, desempleo y subempleo (septiembre 2019), a nivel nacional el 37,8% de jóvenes entre 15 a 24 años y el 28,2% en el grupo de 25 a 34 años, se encuentran desempleados (INEC, 2019).

El Consejo de Protección de Derechos recoge la realidad mencionada anteriormente, así como otras problemáticas particulares, que limitan el ejercicio de los derechos de la población joven, en la Agenda de Protección de Derechos elaborada en el 2017 -Consejo de Protección de Derechos -COMPINA en transición-. Dicha herramienta identificó que además hay una débil participación de este grupo en temas políticos y de la ciudad, así como poco acceso y permanencia en el sistema educativo y el acceso a servicios de salud.

La Agenda fue analizada por el Consejo Consultivo de Jóvenes el 12 de junio de 2018, donde la temática del derecho al trabajo fue priorizada, los jóvenes identificaron que hay una limitada oferta de espacios para capacitaciones, así como pocas oportunidades laborales, lo que incide en su proyecto de vida.

Frente a esta realidad se activó el proceso de observancia centrando su análisis en la política pública vigente de empleo juvenil -contempla el acceso a la experiencia laboral, profesional y no profesional, así como la adquisición de conocimientos-, con el objetivo de identificar si la respuesta asumida por el Estado, a esta realidad, es oportuna e integral. En este sentido se identificó las potencialidades y limitaciones de la política pública, lo que permitió desarrollar las recomendaciones para retroalimentarla.

Elaborado por: Proceso OPP/AA

Revisado por: CT/SH, OPP/TM, SE/VM

Validado con actores consultados: 05 Y 13 de septiembre de 2019

Aprobado por: SE/VM; 25-11-2019

El presente informe está estructurado en cinco capítulos: el primero hace referencia a la metodología cualitativa, utilizada, la cual involucró el levantamiento de información con varios actores claves que formulan e implementan la política pública vinculada con la empleabilidad de la población joven.

El segundo capítulo hace referencia al marco conceptual, mismo que parte de una breve reflexión sobre la población joven e información sobre su realidad laboral.

El tercer capítulo, presenta los diferentes instrumentos de política pública que se relacionan con la política analizada, entre los cuales se encuentran la normativa legal y planes de desarrollo vigentes.

El cuarto capítulo, identifica y analiza los diferentes programas, proyectos, estrategias que forman parte de la política pública nacional y local, respecto del derecho al trabajo de jóvenes.

Finalmente, el quinto capítulo recoge las conclusiones del proceso de observancia y se plantean las recomendaciones pertinentes a los organismos competentes, a fin de que se constituyan en insumos técnicos para incidir en el análisis, modificación y/o replanteamiento de las políticas que limitan la inclusión laboral de jóvenes.

Elaborado por: Proceso OPP/AA

Revisado por: CT/SH, OPP/TM, SE/VM

Validado con actores consultados: 05 Y 13 de septiembre de 2019

Aprobado por: SE/VM; 25-11-2019

CAPÍTULO I: METODOLOGÍA

1.1 Objetivos del proceso de observancia

General:

- Analizar en qué medida la política pública de empleo juvenil vigente, garantiza el acceso a la experiencia profesional, así como la adquisición de conocimientos y capacidades en los jóvenes para mejorar su empleabilidad.

Específicos:

- Identificar y analizar los componentes de la política pública en los ámbitos nacional y local.
- Identificar los aciertos y limitaciones de la política pública, que influyen en la empleabilidad de los jóvenes en el DMQ.
- Establecer recomendaciones a las entidades públicas que formulan e implementan la política pública observada, así como a las entidades privadas que implementan, y dar seguimiento a las mismas.

1.2 Proceso metodológico

Para el desarrollo de este proceso de observancia se utilizó un método de investigación cualitativa, porque, en base a los objetivos planteados, era necesario identificar y analizar: acciones, hechos, relaciones, motivaciones, herramientas vinculados con la garantía del derecho al trabajo de la población joven; en este sentido, se priorizó el levantamiento de información primaria de actores claves.

En el levantamiento de la información se implementó dos técnicas: entrevista cualitativa semiestructurada y encuesta virtual, herramientas que permitieron considerar la percepción que tienen los distintos actores sobre la temática.

Sin embargo, el método utilizado tuvo sus limitaciones pues no contempló la exploración de datos estadísticos generales ya que el MT como ente rector en el ámbito laboral no proporcionó dicha información; de todas maneras, en el presente documento se incorporó información administrativa que permitió conocer cómo se implementa la política pública.

La metodología del proceso de observancia se desarrolló en cuatro momentos:

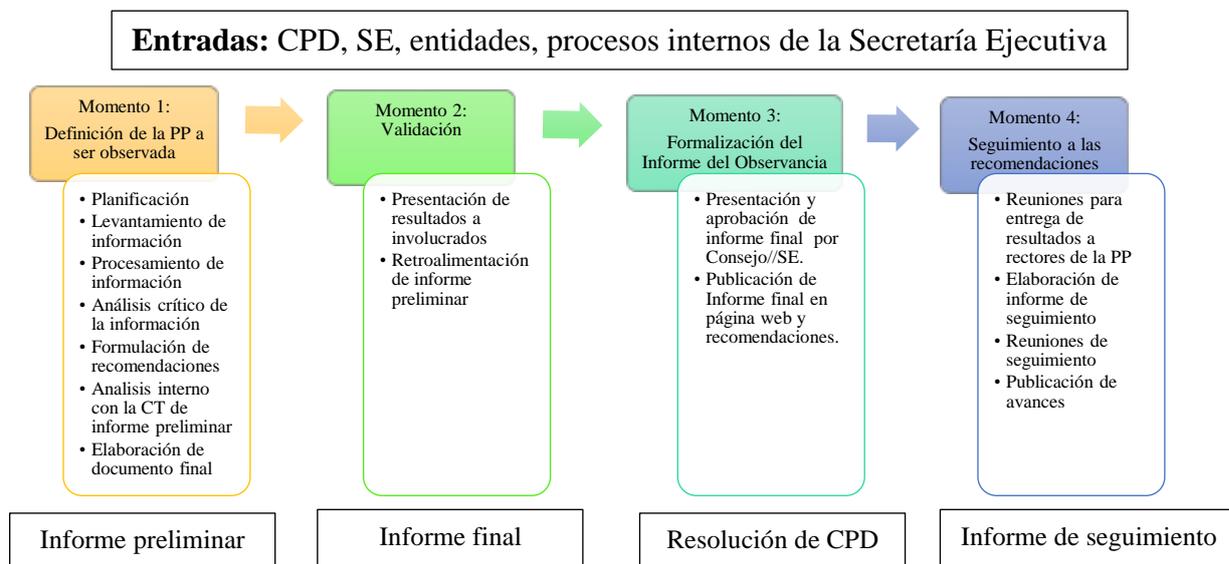
Elaborado por: Proceso OPP/AA

Revisado por: CT/SH, OPP/TM, SE/VM

Validado con actores consultados: 05 Y 13 de septiembre de 2019

Aprobado por: SE/VM; 25-11-2019

Gráfico: No. 1: Fases del proceso de observancia a las Políticas Públicas Entradas: CPD, SE, entidades, procesos internos de la secretaria ejecutiva



El primer momento permitió definir la política pública a observar, iniciando con una revisión preliminar de las políticas formuladas para el grupo, que por su condición se encuentra en situación de vulnerabilidad y/o riesgo, y a partir de ello se delimitó el alcance del proceso de observancia.

Posterior al análisis técnico se elaboró un plan de trabajo, mismo que contempló: los objetivos, actividades, el cronograma y se identificaron los actores a ser consultados. El proceso identificó dos niveles de actores:

Tabla 1: Actores nacionales y locales

Actores de nivel nacional	Ámbito
Ministerio de Trabajo: - Coordinación de Empleo y Salarios	Formuladores de políticas públicas
Secretaría de Juventudes	Coordina, realiza seguimiento, monitorea y evalúa las políticas públicas
Actores de nivel local	Ámbito
Secretaría de Inclusión Social	Formuladores de política pública
Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad	Formuladores de política pública
Agencia de Promoción Económica -CONQUITO-	Ejecutor de servicios

Elaborado por: CPD- DMQ/2019/OPP/AA

Elaborado por: Proceso OPP/AA

Revisado por: CT/SH, OPP/TM, SE/VM

Validado con actores consultados: 05 Y 13 de septiembre de 2019

Aprobado por: SE/VM; 25-11-2019

Para el levantamiento de información primaria se utilizaron dos instrumentos: entrevista cualitativa semiestructurada para los formuladores de política pública y encuesta virtual para los titulares de derechos.

A continuación, se presenta de manera breve, el desarrollo de la aplicación de cada herramienta.

A. Entrevista a entidades rectoras de la política pública:

Las guías de entrevista fueron construidas para cada entidad consultada, considerando la información establecida en la normativa vigente y las páginas institucionales. A continuación, se presentan algunos de los temas identificados para el levantamiento de información (ver anexo 1):

- Herramientas de la política pública desarrolladas por las entidades en el marco de sus competencias, respecto de la temática observada.
- Programas, proyectos y servicios generados e implementados en relación a la política nacional y local.
- Datos estadísticos sobre jóvenes registrados en los distintos programas/ proyectos o servicios
- Articulación interinstitucional entre los distintos niveles de gobierno
- Resultados alcanzados en el marco de la implementación de las políticas públicas.

Para la referencia de las entrevistas en el desarrollo del texto, éstas fueron codificadas

Tabla 2: Levantamiento de información- mediante entrevistas²

Fecha	Participante	Entidad	Codificación de entrevista
18/06/2019	María Cuenta- Técnica asistente de socio empleo Magno Novillo-Experto en atención a grupos prioritarios-DAGP Shareem Márquez-Experto DAGP Luis Almagor -Coordinador PETI-MT Viviana Soto- Analista PEJ Tania Duchi-Analista Proyecto empleo Joven-PEJ	Ministerio del Trabajo	E001MT,2019
20/06/2019	Andrés Estrella-funcionario directivo	Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad	E002MDMQ,2019)
	Javier Caicedo-Técnico de proyecto de empleo y capacitación Gandy García-Técnico administrativo talento humano	CONQUITO ³	

Elaborado por: CPD- DMQ/2019/OPP/AA.

² No se contó con la participación de un delegado/a de la Secretaría de Inclusión Social del MDMQ.

³ Adicionalmente se requirió solicitar de manera oficial información sobre normativa y estadísticas a las dos entidades entrevistadas.

Elaborado por: Proceso OPP/AA

Revisado por: CT/SH, OPP/TM, SE/VM

Validado con actores consultados: 05 Y 13 de septiembre de 2019

Aprobado por: SE/VM; 25-11-2019

B. Encuesta virtual a titulares de derechos

La herramienta construida buscó conocer las experiencias de algunos jóvenes, frente a su aplicación en distintos programas, proyectos y servicios públicos, orientados a mejorar la empleabilidad de los jóvenes, por lo que se abarcó, dos temáticas: (Ver anexo 2).

- Cumplimiento de lo establecido en la normativa
- Experiencia en relación a los programas, proyectos o servicios orientados a brindar experiencia pre-profesional, capacitación y empleabilidad.

En la encuesta virtual participaron, de manera voluntaria, 108 jóvenes 104 vinculados a los programas o proyectos del Ministerio de Trabajo y 4 que participan o participaron de los servicios que ofrece CONQUITO.

Tabla 3: No. de encuestas aplicadas

Programas/servicios del MT	No. de jóvenes que responden la encuesta por programa	Programas /servicios MDMQ/CONQUITO	No. de jóvenes que responden la encuesta
Empleo joven	53	Bolsa de empleo	4
Ninguno	30	Mi primer empleo	
Pasantías	10		
Prácticas	11		
Total	104	Total	4

Fuente: Encuesta virtual

Elaborado por: CPD- DMQ/2019/OPP/TM.

La encuesta virtual fue codificada para la utilización de resultados en el análisis del documento (EVJ/CPD, 2019). Su aplicación fue coordinada con el MT y CONQUITO

C. Levantamiento de información secundaria:

Como parte del proceso metodológico, se realizó simultáneamente el levantamiento de información sobre normativa internacional, nacional, local, planes, estadísticas, documentos técnicos relacionados con la política pública analizada. Esto permitió complementar la información para el desarrollo de un análisis integral.

A continuación se presenta el detalle de los pedidos de información, en el marco de la temática observada.

Tabla 4: Levantamiento de información secundaria

Fecha	Nombre	Entidad
21/06/2019	María Fernanda Garcés	Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad: pedido de información sobre normativa y estadísticas.
20/06/2019	Roberto Estévez	Ministerio de Producción Comercio Exterior, Industrias y Pesca: pedido de información sobre emprendimientos de jóvenes en el DMQ.
12/06/2019	Elías Tenorio	Secretaría Técnica de Juventudes: pedido de información sobre el Programa Impulso Joven.

Elaborado por: CPD- DMQ/2019/OPP/AA.

Elaborado por: Proceso OPP/AA

Revisado por: CT/SH, OPP/TM, SE/VM

Validado con actores consultados: 05 Y 13 de septiembre de 2019

Aprobado por: SE/VM; 25-11-2019

Es importante señalar que un nudo crítico en esta fase fue la falta de respuesta o la demora en la entrega de la información solicitada, por parte de las entidades competentes de consolidar y socializar información pública respecto a la inclusión laboral de jóvenes. Finalmente, con el procesamiento y análisis de los insumos recopilados se elaboró un informe preliminar.

En el segundo momento, se socializó el documento preliminar a los actores que participaron en el primer momento del proceso, quienes lo retroalimentaron con observaciones, las mismas que fueron incorporadas en la elaboración del informe final. Se realizaron tres reuniones interinstitucionales de presentación y retroalimentación del informe⁴.

Tabla 5: Reuniones de validación del Informe preliminar

Fecha	Participantes
13/09/2019	Ministerio de Trabajo: - Proyecto Empleo Joven-: Tania Duchi - Mi Primer Empleo: Alexandra Jara, Luana Chávez
10/09/2019	Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad: Andrés Estrella
05/09/2019 ⁵	CONQUITO: - César Cordovilla, Javier Caicedo Consejo Consultivo de jóvenes: Andrés Ruiz Ministerio de Producción Comercio Exterior, Inversiones y Pesca: Alex Vinueza. Secretaría de Inclusión Social: Javier Madera

Elaborado por: CPD- DMQ/2019/OPP/AA.

En el tercer momento, el informe final es aprobado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos, esto permite formalizar la entrega del informe y continuar con la fase de reuniones bilaterales.

Finalmente, en el cuarto momento se impulsan las reuniones bilaterales con las autoridades de los organismos públicos que formulan política pública, planifican, e implementan la misma, para socializar los hallazgos, conclusiones y recomendaciones y, a partir de ello, establecer acuerdos y acciones concretas que permitan, a corto, mediano y largo plazo, ser evaluados con las partes.

Posteriormente se ejecutará el seguimiento de manera que se pueda conocer si las recomendaciones emitidas han sido implementadas, con el objetivo de contribuir a la empleabilidad de los jóvenes en el DMQ.

⁴ Se realizó una reunión de presentación del informe preliminar de observancia a la Secretaría de Juventudes.

⁵ Nota: actores invitados por otras entidades a la reunión de validación:

-Ministerio de Inclusión Económica y Social –Coordinación Zona 9: Ramiro Zurita, Paúl Tuquerres.

-Sociedad Salesiana en el Ecuador: Karla Montalvo

Elaborado por: Proceso OPP/AA

Revisado por: CT/SH, OPP/TM, SE/VM

Validado con actores consultados: 05 Y 13 de septiembre de 2019

Aprobado por: SE/VM; 25-11-2019

CAPÍTULO II: MARCO CONCEPTUAL

2.1 La juventud

Para analizar adecuadamente el derecho al trabajo en relación a la población joven es preciso partir de una diferenciación entre la noción de adolescencia y juventud e identificar brevemente las disciplinas que han abordado este análisis.

Según Oscar Dávila, “los conceptos de adolescencia y juventud corresponden a una construcción social, histórica, cultural y relacional que, a través de las diferentes épocas y procesos históricos y sociales, han ido adquiriendo denotaciones y delimitaciones diferentes” (Dávila, 2004, pág. 86). El concepto de juventud se construye socialmente, entre contrapuestos “jóvenes y viejos” (Ibid.), por lo tanto, no es algo que se encuentre dado, y varía a lo largo del tiempo y de una sociedad a otra.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe -CEPAL- señala que la juventud ha sido analizada desde diferentes perspectivas teóricas y metodológicas; por ejemplo, en su concepción más general, juventud se refiere al período del ciclo de vida en que las personas transitan de la niñez a la condición adulta y durante el cual se producen importantes cambios -psicológicos, sociales y culturales- (CEPAL, 2000, págs. 25,26), mismos que varían según las sociedades, culturas, etnias y género, elementos propios en los cuales se desarrolla este grupo de la población.

Otra mirada de la juventud es la que aborda a este grupo desde una franja etaria, es así que la juventud es considerada entre los 15 años y 29 años de edad, y dentro de este grupo se realiza también una subdivisión “de 15 a 19 años de edad, de 20 a 24 años y de 25 a 29 años” (Dávila, 2004, pág. 90). Esta estratificación se utiliza frecuentemente en la generación de políticas públicas en varios países del mundo. En este sentido, es importante delimitar los rangos de edad de los grupos, no con un sentido homogeneizador, sino como un referente demográfico que permita orientar -de mejor manera- las respuestas que el Estado genera para el ejercicio y goce efectivo de los derechos de los jóvenes. En el caso del Ecuador el segmento se encuentra claramente definido en la Ley de la Juventud que establece que las personas jóvenes son aquellas que se encuentran entre los 18 y 29 años de edad.

Las diversas perspectivas desde las cuales se realiza una aproximación a la juventud varían en cada una de las disciplinas, esto permite contar con líneas específicas para lograr un abordaje adecuado que supere a la categoría tradicional de juventud, siendo fundamental para la generación de políticas públicas integrales e inclusivas.

Es una categoría que se encuentra en un proceso permanente de re- construcción, por cuanto “cada sociedad define a la juventud a partir de sus propios parámetros culturales,

Elaborado por: Proceso OPP/AA

Revisado por: CT/SH, OPP/TM, SE/VM

Validado con actores consultados: 05 Y 13 de septiembre de 2019

Aprobado por: SE/VM; 25-11-2019

sociales, políticos y económicos, por lo que no hay una definición única” (Alpizar L. y Bernal M, 2003, pág. 121). Por esta razón, es adecuado referirnos a juventudes -en plural- entendido como “un grupo social que puede ser categorizado desde distintas variables” (Duarte, 2000, pág. 63).

De la amplia literatura existente sobre la situación de los jóvenes, hay un criterio que a pesar de ser considerado básico permite, analizar y comparar la realidad de los jóvenes en distintos contextos y estudiar la evolución de este grupo en el tiempo, esta variable es la edad, que, para el caso del análisis propuesto, se ha tomado la establecida en la Ley de la Juventud, de 18 a 29 años.

2.2 La población joven

De acuerdo al Censo del 2010 la población del Ecuador es joven y lo seguirá siendo durante los siguientes 25 años. De acuerdo a las proyecciones del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos -INEC- se estima que la población joven en el 2017 alcanzaba los 3`404.891 y se proyectó que para el año 2020 aproximadamente el 52% de la población tendrá menos de 29 años (CNII, 2017, pág. 120). Los datos señalados evidencian que el país tiene una ventana de oportunidades, “puesto que en el futuro inmediato la población económicamente dependiente -niños, niña, adolescentes, adultos mayores-, se irá incrementando paulatinamente, lo que significa mayor inversión social de parte del estado en programas de cuidado salud, nutrición, educación, entre otras” (CPD, 2017, pág. 35), por lo que es fundamental beneficiarse de un bono demográfico, esto implica definir política pública sostenida que permita a la población joven desarrollar todas sus capacidades y potencialidades para acceder a un mercado laboral favorable.

En el DMQ viven 508.729 jóvenes entre 18 a 29 años de edad -49% son hombres y el 51% mujeres-, esto representa el 22.72% de la población total de la capital. En cuanto a los niveles de empleabilidad se conoce que “el desempleo afecta principalmente al grupo de jóvenes, siendo las mujeres las más vulnerables, cuya participación en el mercado laboral es inferior a la de los hombres” (CPD, 2017, pág. 41).

En relación a los factores reconocidos por los titulares de derechos, que afectan la empleabilidad de los jóvenes, se encuentran (EVJ/CPD, 2019):

- 64,4% falta de experiencia laboral,
- 19,2% falta de título profesional o técnico,
- 7,7% falta de créditos para emprendedores jóvenes,
- 3,8% poco interés en los trabajos ofertados,
- 2,9% no cuentan con capacitación en temas demandados por el mercado laboral,
- 1,9% identifican una preparación inadecuada.

Elaborado por: Proceso OPP/AA

Revisado por: CT/SH, OPP/TM, SE/VM

Validado con actores consultados: 05 Y 13 de septiembre de 2019

Aprobado por: SE/VM; 25-11-2019

En cuanto a la precariedad laboral se conoce que los jóvenes no acceden a la seguridad social, y dentro de este grupo las mujeres son las que menos acceden. En el 2017, el 73,63% de mujeres no accedieron a seguridad social, en contraste con un 55,53% de hombres que si lo hicieron (CPD, 2017, pág. 41).

2.3 Panorama general de las condiciones del empleo joven a nivel nacional.

El INEC, a través del plan de desarrollo estadístico para el reporte de los indicadores de los objetivos de desarrollo sostenible, presenta información sobre el objetivo 8 que establece “Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”, donde un dato importante sobre la proporción de jóvenes entre 15 y 24 años que no estudia, no tiene trabajo, ni recibe capacitación, en el 2018, a nivel nacional, fue del 17,6%, de los cuales el 18,2% se encuentra en el área urbana y el 16,3% en el área rural. Observando que la brecha entre hombres y mujeres continúa siendo alta, es así que en las mujeres llega al 25,7% y en los hombres el 10% (INEC, 2018)

A través de la encuesta ENEMDU (septiembre 2019), el INEC presenta los siguientes datos sobre empleo de jóvenes, donde se amplía el grupo etario entre los 15 y 34 años, presentando los datos en dos subgrupos, dentro del rango de edad indicado:

Tabla 6: Indicadores de empleo en jóvenes entre 15 y 34 años

Rango de edad	Empleados	Empleo adecuado	Subempleo	Empleo no pleno	Desempleo
15-24 años	15,7	9,1	21,2	12,4	37,8
25-34 años	22,3	27,9	22,2	17,1	28,2

Fuente: INEC, ENEMDU, septiembre 2019

Elaborado por: CPD- DMQ/2019/OPP/TM.

Según datos del INEC con corte a septiembre 2018, la tasa de desempleo de jóvenes entre 18 y 29 años, grupo etario considerado para este proceso de observancia, fue de 9,22% a nivel nacional. Encontrándose en el área urbana el 11,32% y en la rural el 4,44%. Evidenciando que la brecha de desempleo entre mujeres y hombres, continúa siendo significativa: 11,73% de desempleo de mujeres y 7,61% de desempleo de hombres (INEC, 2018, pág. 7).

La meta establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 fue disminuir la tasa de desempleo del 10,4% al 7.6% en el 2021. Sin embargo, se observa que entre el 2017 y 2019 esta tasa disminuyó los dos primeros años y en el presente año, a septiembre 2019, volvió a incrementarse al 10,3% (INEC, 2019, pág. hoja PND):

Elaborado por: Proceso OPP/AA

Revisado por: CT/SH, OPP/TM, SE/VM

Validado con actores consultados: 05 Y 13 de septiembre de 2019

Aprobado por: SE/VM; 25-11-2019

Tabla 7: Indicadores de empleo en jóvenes 2017-2018

Mes de publicación de ENEMDU	Tasa de desempleo juvenil (18-29 años)
Septiembre 2017	8,5
Septiembre 2018	9,2
Septiembre 2019	10,3

Fuente: Encuesta de Empleo, Desempleo y Subempleo - ENEMDU (septiembre 2019)

Elaborado por: CPD- DMQ/2019/OPP/TM.

Evidenciando que al 2019 la tasa de desempleo tiene un revés, tal es así, que casi se encuentra en la misma tasa tomada como la línea base para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo. Esto genera la interrogante de qué pasa con los programas y servicios generados para la inclusión laboral de los jóvenes, que a la vez se relaciona con la experiencia, desarrollo de capacidades, conocimientos y destrezas, entre algunos de los aspectos que son solicitados por los empleadores.

Los datos publicados en la página web del INEC permite conocer indicadores de empleo a nivel nacional, considerando algunas variables como: sexo, auto identificación, sectorización de la población con empleo, entre otros. Sin embargo, para el grupo etario de jóvenes (15-24 años y 25-34 años) únicamente se tiene información sobre indicadores de empleo. Es por esta razón que se han tomado datos publicados por el CNII con corte al 2017, que ayudan a visualizar un panorama de la situación de los jóvenes a nivel nacional y se los presenta a continuación:

- En relación a la diferencia de remuneración entre un empleo adecuado e inadecuado de los jóvenes se conoce que durante el año 2017 la diferencia era de US\$ 401,70 mensuales, dicha diferencia ha sido sostenida desde el 2007 cuando la diferencia era de \$142,20 mensuales (CNII, 2017, pág. 128).
- En cuanto a la categoría de ocupación el INEC, señala que un 45,77% de jóvenes en el 2017 eran empleados privados, de estos un 28,41% son jóvenes hombres, frente al 17,36% de mujeres jóvenes. El trabajo del hogar no remunerado lo realizan mayoritariamente mujeres en un 8,13%, frente a un 5,72% en el caso de los hombres (CNII, 2017, pág. 129).
- Respecto a las actividades económicas que realizan los jóvenes el INEC, señala que un 47,86% están relacionados con la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; seguido del 17,53% vinculado a actividades relacionadas con el comercio-reparación de vehículos, automotores, motocicletas- (CNII, 2017, pág. 130).

Elaborado por: Proceso OPP/AA

Revisado por: CT/SH, OPP/TM, SE/VM

Validado con actores consultados: 05 Y 13 de septiembre de 2019

Aprobado por: SE/VM; 25-11-2019

2.4 Panorama general del empleo y emprendimiento de jóvenes en el DMQ

Según datos de la ENEMDU, publicada por el INEC en septiembre de 2019, en el DMQ para la población mayor de 15 años, la tasa de empleo adecuado/pleno, es del 55%, el subempleo del 12,4%, el empleo no remunerado el 4,2%, desempleo 8,2% (INEC, 2019, págs. 2,1 Tasa Nacional).

De acuerdo al Ministerio de Producción Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - Subsecretaría de MiPymes-, durante el 2017-2018 en el DMQ se realizaron 183 asistencias técnicas relacionadas al emprendimiento, fortalecimiento empresarial y mesas multisectoriales a jóvenes entre 18 a 29 años de edad. En cuanto a jóvenes capacitados alcanzaron los 669 este dato es superior a otros grupos que han requerido procesos de capacitación por la institución (MPCEIP, 2019).

2.5 Los jóvenes como actores estratégicos del país

El Plan Nacional de Desarrollo -PND-, en concordancia con la CRE, reconoce a los jóvenes como actores estratégicos del país, en este sentido establece que el gobierno “pondrá especial énfasis en la inserción de los jóvenes en el mercado laboral, con particular atención en aquellos que no trabajan ni estudian” (SENPLADES, 2017, pág. 33), esto refleja claramente una nueva mirada a la población joven del país.

En este sentido la CEPAL señala que efectivamente en la región sí hay una nueva mirada después de los años noventa, ya que antes los jóvenes eran considerados “como simples destinatarios de políticas y servicios públicos” (CEPAL, 2000, pág. 342), ahora son apreciados actores estratégicos de los países de la región, por lo que se apoya las “nociones relativas a la importancia del capital humano, y estructurado operativamente en torno a la inserción laboral de los jóvenes” (ibid.).

Sobre la base de lo señalado varios países de la región han desarrollado programas o proyectos que buscan brindar capacitación para el trabajo e inserción laboral de la población joven “no solo debido a un criterio de estricta justicia con el grupo que ostenta las más elevadas tasas de desempleo y subempleo en los países de la región, sino por la relevancia que esa incorporación tiene para su propio proceso de desarrollo” (CEPAL, 2000, pág. 343). En el caso del Ecuador la política pública vinculada al empleo juvenil a nivel nacional -acceso a la experiencia profesional, así como la adquisición de conocimientos y capacidades en los jóvenes para mejorar su empleabilidad-, es implementada por el Ministerio de Trabajo, Secretaría Técnica de Juventudes y a nivel local desde la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad cuyo brazo ejecutor es la Corporación Metropolitana de Producción Económica, en el marco de lo establecido en el Código Municipal, 2019, Art. III. 63-64.

Elaborado por: Proceso OPP/AA

Revisado por: CT/SH, OPP/TM, SE/VM

Validado con actores consultados: 05 Y 13 de septiembre de 2019

Aprobado por: SE/VM; 25-11-2019

CAPITULO III HERRAMIENTAS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN JOVEN

3.1 Normativa legal vigente

A continuación se expone brevemente las normas internacionales, nacionales y locales, que son un referente para la protección de derechos de este grupo de la población. En relación a los lineamientos internacionales se identifica que son la base sobre la cual se desarrolla la única herramienta especializada para jóvenes, que es la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, misma que cuenta con su Protocolo Adicional que amplía la aplicación de los derechos de la población joven.

3.1.1 Normativa internacional

Norma	Contenido
-Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) -Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976) -Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (1976) -Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1981) -Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (1987).	-Las herramientas normativas señaladas si bien no hacen referencia explícita a los derechos de la población joven son parte del patrimonio jurídico de la humanidad cuyo objetivo es la protección de derechos humanos de las personas y son la base para el desarrollo de instrumentos especializados como es la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.
Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes (2008)	-Este instrumento se centra en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas jóvenes. En relación al derecho al trabajo señala en su Art. 27 que “los jóvenes tienen derecho a la igualdad de oportunidades y trato en lo relativo a la inserción, remuneración, promoción y condiciones en el trabajo, a que existan programas que promuevan el primer empleo, la capacitación laboral y que se atienda de manera especial a los jóvenes temporalmente desocupados”. Art. 28.29 La Convención establece también el derecho a la protección social -enfermedad, accidente laboral, invalidez, orfandad, entre otras-. -Derecho al acceso no discriminatorio a la formación técnica, profesional y técnica formal y no formal. -Insta a los Estados a impulsar políticas públicas para la capacitación de jóvenes que sufren de alguna discapacidad con el fin de lograr la incorporación al empleo.
Protocolo Adicional –(2019)	Arts. 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11. -Tiene como objetivo ampliar y especificar los derechos de la población joven. -Incluye a los jóvenes en situación de movilidad humana, así como el derecho a elegir libremente su orientación sexual e identidad de género, e instan a los Estados Parte a establecer mecanismos de participación que impliquen la práctica cultural. -Derecho al emprendimiento -social, cultural, político, empresarial-. -Insta a los “Estados a llevar a cabo políticas públicas, medidas legislativas, administrativas o de cualquier otro tipo, encaminadas a garantizar la estabilidad

Elaborado por: Proceso OPP/AA

Revisado por: CT/SH, OPP/TM, SE/VM

Validado con actores consultados: 05 Y 13 de septiembre de 2019

Aprobado por: SE/VM; 25-11-2019

Norma	Contenido
	laboral y todos los derechos inherentes al trabajo y eliminar la precariedad y la temporalidad excesiva” (OIJ, 2008, pág. 62). -Impulso al emprendimiento de la población joven.

3.1.2 Normativa Nacional

Norma	Contenido
Ley de pasantías en el sector empresarial (1995) ⁶	Art. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8. La normativa impulsa las pasantías en el sector privado de pasantes, vinculados al Sistema de Educación Superior. Pasante: Alumno o estudiante matriculado en el 2do año o en años superiores de un Centro de Estudios de Nivel Superior y que concurra normalmente a los correspondientes períodos lectivos. Horario máximo de 6 horas diarias/5 días a la semana. Cuenta con pensión – no menor a 1/3 del SBU y seguridad social
Constitución de la República del Ecuador (2008)	Art. 39, 329. -El Estado garantizará los derechos de la población joven y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, institucionales y recursos. -Se reconoce a este grupo de la población como actores estratégicos del desarrollo del país. -El Estado fomentará la incorporación de la población joven al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento. -La población joven tiene el derecho a ser sujetos activos en la producción, “así como en las labores de auto sustento, (...)”.
Ley Orgánica de Educación Superior (2010)	Art. 87 Establece los requisitos previos a la obtención del grado académico “los y las estudiantes deberán acreditar servicio a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías pre profesionales con el debido acompañamiento pedagógico en el campo de su especialidad”.
Ley de la Juventud (2001)	Art. 1, 4, 6, 15, 16, 20, - Considera a los jóvenes entre 18 y 29 años y los reconoce como titulares de derechos. - Obliga al Estado a establecer mecanismos para el goce y ejercicio efectivo de sus derechos (CPD, 2017, pág. 17). - Reconoce además su derecho a la participación. - Incluye el principio de igualdad y no discriminación, enfoque de género, interculturalidad – reconocimiento explícito de la diversidad de los jóvenes pertenecientes a nacionalidades indígenas y pueblos afroecuatorianos-, discapacidad. - Hace un llamado a que el trabajo no interfiera en la educación y salud - Respeto de derechos laborales - Asegurar la no discriminación y las mejores condiciones laborales de mujeres gestantes y madres lactantes En relación a las políticas de promoción del empleo juvenil la norma establece de manera general: - Crear oportunidades de trabajo - Fomento de pasantías remuneradas - Concesión de créditos para proyectos productivos La normativa desarrolla políticas de protección y promoción de la salud, participación, equidad, recreación –tiempo libre-, educación.
Ley Orgánica para la promoción del trabajo juvenil,	Art. 3, 5, 7, 34. Establece el ámbito de pasantías:

⁶ Última modificación: 28 de marzo de 2016.

Elaborado por: Proceso OPP/AA

Revisado por: CT/SH, OPP/TM, SE/VM

Validado con actores consultados: 05 Y 13 de septiembre de 2019

Aprobado por: SE/VM; 25-11-2019

Norma	Contenido
regulación excepcional de la jornada de trabajo, cesantía y seguro de desempleo (2016)	<ul style="list-style-type: none"> - En el sector empresarial -privado- - Incluye estudiantes del Sistema de Educación Superior⁷, mismas que serán coordinadas por las Instituciones de Educación Superior. - Establece la duración de las pasantías y estipendios a recibir. - Establece la afiliación al IESS del pasante como un derecho. - Determina que es el MT quién determine las directrices sobre porcentajes de inclusión de jóvenes pasantes en cada empresa. - Trabajo juvenil: jóvenes entre 18 a 26 años de edad – relación de dependencia, en condiciones justas y dignas, a fin de garantizar el acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades y conocimientos. - Aportes a la seguridad social: el pago del aporte del empleador, será cubierta por el Estado Central hasta dos salarios básicos unificados del trabajador en general por un año, conforme lo establezca el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -IESS-, siempre que el número de contratos juveniles no supere el 20% del total de la nómina estable de la empresa. - El pago del aporte de los empleados será cubierto por el Estado Central si el trabajador tiene estabilidad al menos doce meses. - Se incluye en el contrato de trabajo juvenil la licencia o permiso sin remuneración para el cuidado de los hijos –licencia opcional y voluntaria hasta por nueve meses adicionales a la licencia o permiso por paternidad o maternidad para el cuidado de los hijos dentro de los primeros doce meses de vida del niño o niña-.
Norma Técnica del Proyecto Mi Primer Empleo ⁸ (2018)	<p>Art. 1, 2,3, 4, 5, 6, 7, 8,9,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18.</p> <p>-El Proyecto contempla el trabajo con jóvenes entre 18 a 29 años de edad vinculados al Sistema de Educación Superior. se establece las actividades a desarrollar, horario, lugar, unidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Contrato de pasantías: sector privado⁹ -duración de seis meses, se debe realizar el pago de estipendio mensual al menos de un tercio del salario básico unificado y los pasantes deben ser afiliados -. ▪ Contrato practicante pre profesional: sector público –duración mínima de tres meses y máximo de seis meses-. <p>-La participación en el proyecto requiere de una suscripción de Convenio con el MT, IES, sector privado, público-, con la Gerencia del Proyecto “Mi Primer Empleo”.</p> <p>-Pasantías: Son actividades de aprendizaje, sin relación de dependencia, con un estipendio fijado por la Ley, orientadas a la aplicación de conocimientos, al desarrollo de destrezas y habilidades específicas.</p> <p>-Prácticas pre profesionales: actividades de aprendizaje, sin relación de dependencia, exclusivamente de formación académica, que permiten generar destrezas y habilidades específicas a un estudiante para un adecuado desempeño académico.</p> <p>Establece el proceso de selección de los pasantes y practicantes pre profesionales, siendo necesaria la articulación entre el Ministerio y el sector receptor.</p> <p>Incentivo económico Estatal para el sector privado: El Proyecto “Mi Primer Empleo”, cancelará el 100% del estipendio y seguridad social respecto de las pasantías al sector receptor privado, siempre y cuando dicho pasante sea contratado directamente bajo relación de dependencia laboral una vez culminadas sus pasantías.</p>

⁷ Si es una carrera o profesión que requiera una formación mínima de tres años.

⁸ Acuerdo No. MDT-2018-0183

⁹ El sector privado que ubique pasantes por cuenta propia; es decir, sin seguir el proceso de pre selección del Proyecto “Mi Primer Empleo” y quiera acogerse al incentivo económico Estatal debe articular con la Gerencia del Proyecto.

Elaborado por: Proceso OPP/AA

Revisado por: CT/SH, OPP/TM, SE/VM

Validado con actores consultados: 05 Y 13 de septiembre de 2019

Aprobado por: SE/VM; 25-11-2019

Norma	Contenido
	El incentivo económico Estatal total, se pagará al siguiente mes de la contratación bajo relación de dependencia laboral del joven beneficiario. Se establece el seguimiento de la pasantía o práctica pre profesional, por parte del Proyecto Mi Primer Empleo, para verificar que el sector receptor cumpla y se evite toda forma de acoso, discriminación y precarización laboral durante la ejecución de las pasantías o prácticas pre profesionales.
Norma Técnica de implementación del Proyecto Empleo Joven (2018)	Art. 6, 7, 8, 15, 16, 18. Normativa específica para el sector privado que suscriba un convenio para la contratación de jóvenes a través del Proyecto de Inversión Pública Empleo Joven. Edad determinada jóvenes entre 18 a 26 años de edad. Determina los pasos a seguir de parte de los jóvenes para formar parte del proyecto, esto implica la inscripción en la página web: www.socioempleo.gob.ec , actualizar la hoja de vida y escoger la opción empleo joven. Determina los pasos a seguir para el registro de las entidades privadas - el sector privado que requiera participar en el proyecto "Empleo Joven", Determina la inscripción del pasante al IESS, Determina el incentivo del Estado: a) 50% de un Salario Básico Unificado vigente de un trabajador en general. b) 100% de un aporte patronal de un Salario Básico Unificado vigente de un trabajador en general. c) 100% de vacaciones sobre la base de un Salario Básico Unificado vigente de un trabajador en general. Determina el seguimiento del joven contratado al Proyecto de Inversión Pública Mi Primer Empleo –verificar cumplimiento del convenio.
Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior (2019)	Art. 53, 57, 61, -Prácticas pre profesionales ¹⁰ : se dividen en dos a) prácticas laborales -de naturaleza profesional en contextos reales de aplicación-; b) prácticas de servicio comunitario cuya naturaleza es de atención a personas o grupos o contextos de vulnerabilidad. -Se reconoce como experiencia laboral las prácticas pre profesionales, incluida las horas de servicio a la comunidad, cuando resulten pertinentes al perfil de egreso –debe ser validado por las instituciones de educación superior -IES-. -Pasantías: pueden realizarse en el sector público como privado, con algún tipo de compensación –se incluye la filiación al IESS-. *En el caso de ayudantías de docencia e investigación como prácticas pre profesionales, se menciona que cada una de las IES establecerá las condiciones –normativa interna-, por lo que podrían ser o no pagadas. * Respecto a las actividades extracurriculares como prácticas pre profesionales las IES deben definir aquellas que son compatibles. * Incluye también las prácticas pre profesionales en artes. -Respecto a las redes académicas se menciona que las IES podrán integrar redes para promover el debate intelectual, el diseño de proyectos de investigación, entre otros.

3.1.3 Normativa Local

Norma	Contenido
Código Municipal Título III: Del Fomento y Estímulo del Empleo y Emprendimiento Joven en el Distrito Metropolitano de Quito ¹¹ .	Reglamenta el Programa “Empleo Joven” para la inserción laboral de las y los jóvenes, dentro del MDMQ. La rectoría se encuentra en la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad y la Corporación Metropolitana de Promoción Económica -CONQUITO-, como el ente ejecutor. Componentes:

¹⁰ Las prácticas pre profesionales no generan ningún vínculo u obligación laboral.

¹¹ Ordenanza Metropolitana Nro. 007 para Fomentar y Estimular el Empleo y el Emprendimiento Joven en el Distrito Metropolitano de Quito (2014).

Elaborado por: Proceso OPP/AA

Revisado por: CT/SH, OPP/TM, SE/VM

Validado con actores consultados: 05 Y 13 de septiembre de 2019

Aprobado por: SE/VM; 25-11-2019

Norma	Contenido
	<p>1. Estímulos tributarios: Capítulo IX: De los Estímulos Tributarios para el Fomento del Empleo y Emprendimiento Joven en el DMQ.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● hasta del 50% de reducción de los valores a pagar de reducción de los valores a pagar por concepto del impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. ● Cálculo del estímulo, se establecerá como base el número inicial de jóvenes trabajadores (entre los 18 y los 29 años) con los que cuenta el empleador en su nómina antes de acogerse a la presente normativa o al inicio del correspondiente período fiscal <p>Se establece que para tener acceso a los beneficios tributarios deberá “reportar al IESS al menos seis aportaciones consecutivas dentro del período de un año, por cada joven incluido en nómina”¹²</p> <p>2. Capacitación y desarrollo de competencias laborales: Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, a través de la Corporación de Promoción Económica -CONQUITO-, fortalecerá la bolsa de empleo existente, así como el sistema de capacitación en competencias laborales, que permita a las y los jóvenes beneficiarios mejorar sus condiciones para la búsqueda de un empleo. dará prioridad a aquellos jóvenes que están en busca de su primera experiencia laboral y a grupos de atención prioritaria. ine que el emprendimiento joven es aquel que es liderado o mayoritariamente conformado por jóvenes comprendidos entre los 18 y 29 años, que implique una iniciativa de cualquier actividad productiva dentro del DMQ.</p> <p>3. Articulación: Entre el sector público, privado, economía popular y solidaria, para la contratación de jóvenes (primer empleo). Busca además que los jóvenes continúen su formación técnica o académica. Establece que La Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, a través de sus entes adscritos, promoverá nuevas políticas para el incentivo o la promoción de emprendimientos jóvenes en el DMQ. Fortalecerá la asistencia técnica y apoyo interinstitucional y establecerá mecanismos de formalización y disminución del subempleo. Se fortalecerá el acceso al crédito.</p>

Hallazgos en la normativa:

- A nivel internacional la primera referencia directa en relación a los derechos de este grupo de la población es la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes y su Protocolo Adicional, dichos instrumentos jurídicos incorporan los enfoques de protección de derechos (género, intercultural, discapacidad, movilidad humana), adicionalmente en el ámbito laboral insta a los Estados a impulsar políticas para la capacitación de jóvenes con el objetivo de incorporarlos al empleo formal esto en el marco de la igualdad de oportunidades.
- A partir del año 2001 el país cuenta con un cuerpo normativo especializado en relación a ésta población; sin embargo urge su actualización en el marco de la CRE.
- Las políticas públicas nacionales responden a los compromisos asumidos por el Estado Ecuatoriano, al firmar y ratificar los instrumentos internacionales, en este caso específico la Convención Iberoamericana y su Protocolo Adicional. Evidenciando más adelante la generación de normativa y servicios que permiten

¹² Información tomada de: <http://www.conquito.org.ec/sello-empleo-joven/>

Elaborado por: Proceso OPP/AA

Revisado por: CT/SH, OPP/TM, SE/VM

Validado con actores consultados: 05 Y 13 de septiembre de 2019

Aprobado por: SE/VM; 25-11-2019

obtener experiencia, desarrollar capacidades, habilidades, generación de espacios de formación permanentes.

- Recién en el 2019 el CES establece, en el Reglamento de Régimen Académico, que las actividades realizadas durante los períodos de prácticas pre profesionales serán consideradas como experiencia profesional. Esto es relevante para que los estudiantes puedan contar -durante los 4-5-6 años de estudios- con la experiencia profesional que solicitan las empresas para aplicar a un puesto de trabajo.
- El país cuenta con normativa especializada y actualizada sobre la población joven -sobre todo en el ámbito laboral-, en este sentido se identifica que se ha logrado incorporar de manera progresiva lo establecido en las herramientas internacionales que instan al Estado a garantizar el derecho al trabajo de la población joven, sin embargo se desconoce cómo se aplicará el Protocolo Adicional, instrumento que el Estado ecuatoriano acaba de suscribir a principios del año, en el que se establece claramente derechos más amplios en el caso del trabajo joven ya que insta a los estados a generar las acciones necesarias para garantizar la estabilidad laboral, eliminar la precariedad y la temporalidad excesiva de los jóvenes.

3.2 Planes de Desarrollo

Un plan de desarrollo es una herramienta de gestión que debe ser construida participativamente para identificar la realidad de la población y, a partir de ello, plantear políticas públicas que promuevan el desarrollo social e integral en un territorio determinado; por lo tanto, debe formularse con un enfoque de derechos humanos, considerando valores como la dignidad, solidaridad y los principios de igualdad y no discriminación y Pro homine, éste último busca garantizar el goce efectivo de los derechos de los seres humanos.

Los principales planes de desarrollo definidos a nivel internacional, nacional y local son:

Ámbito Internacional	
Objetivos de Desarrollo Sostenible- ODS (Naciones Unidas, 2015)	<p>En el año 2015, las Naciones Unidas aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible con el objetivo de mejorar la vida de las personas.</p> <p>Los líderes mundiales adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos.</p> <p>Esto implica que los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil participen en el logro de las metas.</p> <p>Entre las metas del Objetivo 8, al 2020, se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación ● , Desarrollar y poner en marcha una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes y aplicar el Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo.

Elaborado por: Proceso OPP/AA

Revisado por: CT/SH, OPP/TM, SE/VM

Validado con actores consultados: 05 Y 13 de septiembre de 2019

Aprobado por: SE/VM; 25-11-2019

Ámbito Nacional	
<p>Plan Nacional de Desarrollo. Toda una Vida 2017-2021- (SENPLADES, 2017)</p>	<p>El Plan Nacional de Desarrollo es el principal instrumento del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa –SNDPP- y su objetivo es contribuir al cumplimiento progresivo de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los derechos constitucionales 2. Los objetivos y disposiciones del régimen de desarrollo -a través de la implementación de políticas públicas- 3. Los programas, proyectos e intervenciones que de allí se desprenden. <p>Para su cumplimiento se requieren procesos, entidades, instrumentos, herramientas de planificación y gestión que permitan la interacción de los diferentes actores sociales e institucionales, para organizar y coordinar la planificación del desarrollo en todos los niveles de gobierno.</p> <p>Eje 1: Derechos para Todos Durante Toda la Vida</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas. <ul style="list-style-type: none"> - Políticas: <ul style="list-style-type: none"> 1.7 Garantizar el trabajo digno y la seguridad social de todas las personas. ➤ Meta: <ul style="list-style-type: none"> Reducir del 10,4% al 7,6% la tasa de desempleo juvenil de 18 a 29 años de edad a 2021. <p>Intervenciones emblemáticas: buscan garantizar los derechos de las personas a lo largo de la vida, siendo una de ellas el Impulso Joven, que “busca atender, motivar, fortalecer, empoderar y proteger, así como mejorar las capacidades y generar mayores oportunidades para los jóvenes ecuatorianos en su inserción en el sistema productivo del país. Se logrará con acciones coordinadas y articuladas entre: la Secretaría de la Juventud, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, la Secretaría de Cualificaciones y Capacitación Profesional, el Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional, la Banca Pública, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y el Ministerio de Industrias y Productividad” (SENPLADES, 2017, pág. 67).</p>
Ámbito Local	
<p>Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025 (MDMQ, 2015)</p>	<p>Establece como ejes estratégicos para el período 2014 -2019.</p> <p>Eje: 1 Desarrollo Social: Quito Ciudad Solidaria, donde nadie se quede atrás.</p> <p>Política S1: Garantizar una política social intercultural que promueve la cohesión, la igualdad y los derechos humanos.</p> <p>Objetivo 1.1: Se ha institucionalizado una política social integral, con énfasis en grupos de población con vulnerabilidad -niñez, discapacidad, estudiantes, adultos mayores-, de atención prioritaria y que presentan diversas situaciones de brecha.</p> <p>Lineamientos estratégicos: 5. Desarrollo de alternativas al desempleo juvenil -emprendimiento, primer empleo, otros-. Promoción de buenas prácticas laborales e incentivo a un ambiente de inserción laboral en respeto de los derechos laborales. Promoción y acondicionamiento de espacios para la inserción económica de vendedores ambulantes y artistas de la calle -con prioridad en mujeres y jóvenes-.</p> <p>Eje: Quito Ciudad de Oportunidades, “con un entorno que estimule la inversión, el emprendimiento, la innovación y el desarrollo productivo, apoyando de forma especial a las micro, pequeñas y medianas empresas, de tal forma que todos los quiteños puedan tener empleo de calidad, incluyendo los jóvenes, a quienes les es difícil obtener su primer trabajo por falta de experiencia, para quienes crearemos el Programa Empleo Joven” (MDMQ, 2019, pág. 8).</p> <p>Política O2:</p>

Elaborado por: Proceso OPP/AA

Revisado por: CT/SH, OPP/TM, SE/VM

Validado con actores consultados: 05 Y 13 de septiembre de 2019

Aprobado por: SE/VM; 25-11-2019

	<p>El gobierno distrital apoyará al desarrollo económico de la ciudad a través del fortalecimiento de los factores avanzados de competitividad que sean la base para la diversificación y especialización de sus cadenas productivas orientadas al cambio de la matriz productiva.</p> <p>Objetivo 2.2: El desarrollo productivo de la ciudad se la realiza con una visión incluyente hacia los grupos vulnerables (niñez, personas con discapacidad, estudiantes, adultos mayores), las empresas de pequeña escala y aquellas de la Economía popular y Solidaria, con una visión de valor compartido.</p> <p>Meta: El PMDOT no establece metas específicas en relación al acceso al trabajo la población joven.</p>
--	--

Hallazgos en los Planes

- El objetivo 8 de los ODS establece que para conseguir el desarrollo económico sostenible las sociedades deberán crear las condiciones necesarias para que las personas accedan a un empleo de calidad, en el caso de los jóvenes los ODS reconocen que es uno de los grupos de la población con mayores tasas de desempleo. Por lo que se considera importante reducir considerablemente la proporción de los jóvenes desempleados, que no cursan estudios ni reciben capacitación.
- El Ecuador, frente a los compromisos asumidos al firmar y ratificar los instrumentos internacionales, ha generado políticas públicas claramente definidas en el PND 2017-2021, con una meta de reducción del desempleo juvenil, sin embargo, los esfuerzos que se han realizado no se evidencian en los resultados de la ENEMDU, donde a septiembre de 2019 la tasa de desempleo de jóvenes volvió a subir al 10,3%.
- El Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 reconoce la realidad de este grupo de la población, por lo que cuenta con una meta específica en relación al desempleo juvenil entre 18 a 29 años de edad. Además, dicha herramienta de planificación establece como política nacional la intervención emblemática Impulso Joven para cuya ejecución es necesario la articulación de distintas entidades. En este contexto y como se verá en el capítulo 4 se han generado programas, proyectos y/o servicios orientados a ejecutar lo establecido en el Plan y que aportan a la generación de experiencia e incorporación de jóvenes al trabajo, acciones que también se encuentran en el marco de la normativa vigente.
- El Plan de Desarrollo Local reconoce el desempleo juvenil como un problema y en este sentido propone propuestas como mi primer empleo, emprendimientos, desarrollo productivo, sin embargo, no hay metas en relación a la política pública local y tampoco se identifica niveles de articulación con las instancias nacionales para el fortalecimiento de la política local.

Elaborado por: Proceso OPP/AA

Revisado por: CT/SH, OPP/TM, SE/VM

Validado con actores consultados: 05 Y 13 de septiembre de 2019

Aprobado por: SE/VM; 25-11-2019

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE LA POLÍTICA PÚBLICA VIGENTE RESPECTO AL DERECHO AL TRABAJO DE LOS JÓVENES

A nivel nacional y local las políticas públicas relacionadas con el derecho al trabajo de la población joven son ejecutadas desde distintas instituciones públicas, a continuación, se presentará y analizará la información levantada con los diferentes actores para conocer de qué manera se implementan las políticas que fomentan, estimulan, el empleo y el emprendimiento joven y, al mismo tiempo, identificar los avances y limitaciones.

4.1 Ministerio del Trabajo

Al ser la institución rectora de las políticas públicas sobre trabajo, empleo y del talento humano del sector público¹³ y en el marco de lo estipulado en la normativa vigente, dicha cartera de Estado tiene la obligación de promover la política pública de empleo juvenil, en condiciones dignas e igualdad de oportunidades, que potencien sus capacidades y conocimientos mediante la ubicación de jóvenes entre 18 a 29 años de edad, tanto en pasantías o contratación en el sector privado y prácticas pre profesionales en el sector público. Todo esto con la finalidad de brindar experiencia profesional y potenciar la empleabilidad de este grupo de la población, esto lo realiza mediante la implementación del Proyecto Mi Primer Empleo y Empleo Joven.

4.1.1 Proyecto Mi Primer Empleo¹⁴

Para la ejecución del Proyecto el Ministerio generó una Norma Técnica específica que regula las pasantías que son exclusivas para el sector privado, así como las prácticas pre profesionales específicas para el sector público.

De manera general los delegados del Ministerio que facilitaron información, identifican que existe apertura de las empresas respecto del Proyecto Mi Primer Empleo, sin embargo, una de las limitantes para su adecuada implementación está relacionado con el pago de incentivos a las empresas del sector privado -como lo establece la norma-, por la vinculación de pasantes. Puesto que esta devolución se encuentra sujeta a la entrega de recursos por parte del Ministerio de Finanzas, más no del Ministerio de Trabajo. Además, se conoce que desde el proyecto se está analizando los mecanismos más adecuados para superar dicha dificultad, puesto que las empresas firman un convenio con el Ministerio de Trabajo, generando muchas veces dificultades porque piensan que las demoras en las transferencias dependen del MT.

¹³ Información tomada de: <http://www.trabajo.gob.ec/valores-mision-vision/>

¹⁴ Base Legal: RO Nro. 351 del 19 de octubre del 2018.

A continuación, se presentan dos cuadros en los que se identifican claramente cómo se implementa las pasantías y prácticas pre-profesionales, mismas que se encuentran vinculadas al empleo profesional.

Tabla 8 Ámbitos de ejecución de las pasantías ¹⁵

Pasantías –sector privado-
Información general <ul style="list-style-type: none">-Son actividades de aprendizaje, orientadas a la aplicación de conocimientos, al desarrollo de destrezas y habilidades específicas, que un estudiante debe adquirir para un adecuado desempeño en su futura profesión.-No se genera relación de dependencia, y tiene un estipendio fijado en la normativa,-La duración de la pasantía puede variar entre cuatro a seis meses-Se firman convenios con las IES para la remisión continua de pasantes y practicantes.-Capacitación a los jóvenes que se encuentran dentro de la pasantía¹⁶.-Los Pasantes pueden incorporarse durante cualquier época del año 2018-2021-El sector privado pagará mensualmente al pasante por concepto de estipendio al menos un tercio del Salario Básico Unificado y se cubrirá la afiliación a la Seguridad Social.
Perfil del joven: <ul style="list-style-type: none">-Jóvenes entre 18 a 29 años de edad.-Que se encuentren en los últimos semestres de una carrera de tercer nivel - requisitos que estipula la LOES--Egresados que no obtengan, aún, el título profesional de tercer nivel con un máximo de 18 meses y que no hayan formado parte del Proyecto.- Se prioriza la participación de estudiantes en condición de vulnerabilidad o grupos de atención prioritaria, de excelencia académica –igualdad de oportunidades y en pleno ejercicio de sus derechos-.
Incentivo del Estado al sector privado¹⁷: <ul style="list-style-type: none">-100% de incentivo económico distribuido en dos partes, 50% devolución mensual del tercio del Salario Básico Unificado vigente y del aporte al IESS, durante 6 meses. 50% adicional una vez contratado al pasante, al séptimo mes de permanencia en la empresa.

Fuente: Norma Técnica Mi Primer Empleo 2018

Elaborado por: CPD- DMQ/2019/OPP/AA

¹⁵ Diferencia entre pasantía y práctica pre-profesional en el Proyecto “Mi Primer Empleo (2018-2021). Información tomada de: <http://www.trabajo.gob.ec/perfil-del-joven/>

¹⁶ Información tomada de: <http://www.trabajo.gob.ec/aliados/>

¹⁷ Establecido en el Instructivo de Reembolso a Empresas con Beneficio Económico. Información tomada de la Norma Técnica del Proyecto Mi Primer Empleo.

Elaborado por: Proceso OPP/AA

Revisado por: CT/SH, OPP/TM, SE/VM

Validado con actores consultados: 05 Y 13 de septiembre de 2019

Aprobado por: SE/VM; 25-11-2019

Tabla 9: Ámbitos de ejecución de prácticas pre profesionales ¹⁸

Prácticas pre profesionales –sector público-
Información general <ul style="list-style-type: none">- Son actividades de aprendizaje, sin relación de dependencia, exclusivamente de formación académica, que permiten generar destrezas y habilidades específicas a un estudiante para un adecuado desempeño académico.-Practicantes pre profesionales se generan de acuerdo a las necesidades empresariales o de la institución, pueden incorporarse en cualquier época del año.-Capacitación a jóvenes que se encuentran dentro de las prácticas pre profesionales.-La duración puede fluctuar entre tres a seis meses, con una actividad entre 20 – 30 horas semanales.- Permite generar alianzas estratégicas.
Perfil del joven: <ul style="list-style-type: none">-Jóvenes entre 18 a 29 años de edad.-Estudiantes de tercer nivel, académicamente habilitados por la IES- Se prioriza la participación de estudiantes en condición de vulnerabilidad o grupos de atención prioritaria, de excelencia académica –igualdad de oportunidades y en pleno ejercicio de sus derechos-.

Fuente: Norma Técnica Mi Primer Empleo 2018

Elaborado por: CPD- DMQ/2019/OPP/AA

En relación a la implementación de la política pública mencionada anteriormente, a continuación se presenta algunos hallazgos relevantes -avances y limitaciones- identificados a partir de la información recogida desde los titulares de derechos¹⁹.

- El 50% de los estudiantes consultados, desconocían si la universidad en la que estudian ha firmado algún convenio con el MT para ejecutar el tema de prácticas pre profesionales. Esto puede evidenciar dos cosas: débil socialización de los proyectos que se impulsan desde las universidades en articulación con entidades públicas y privadas. Y también puede denotar la débil exigibilidad de los estudiantes para que sus Universidades promuevan la vinculación con entidades para que desarrollen experiencia laboral.
- El 100% de jóvenes consultados han aplicado al menos a dos proyectos o servicios relacionados con búsqueda de empleo, sea específico para jóvenes (empleo joven, pasantías) o servicios de bolsa de empleo, abiertas para cualquier grupo etario. Esto evidencia la necesidad de vincularse al ámbito laboral o generar experiencia para mejorar la empleabilidad a futuro.
- A pesar de que la normativa legal vigente establece que en los proyectos de pasantías y/o prácticas pre profesionales, se dará preferencia a jóvenes de

¹⁸ Diferencia entre pasantía y práctica pre-profesional en el Proyecto “Mi Primer Empleo (2018-2021). Información tomada de: <http://www.trabajo.gob.ec/perfil-del-joven/>

¹⁹ Encuesta virtual implementada con el apoyo del Ministerio de Trabajo.

Elaborado por: Proceso OPP/AA

Revisado por: CT/SH, OPP/TM, SE/VM

Validado con actores consultados: 05 Y 13 de septiembre de 2019

Aprobado por: SE/VM; 25-11-2019

grupos de atención prioritaria, durante el levantamiento de información no se logró evidenciar cuántos jóvenes incorporados a los diversos programas viven doble o múltiple vulnerabilidad (discapacidad, movilidad humana, violencia, entre otras).

- Pasantías -sector privado-²⁰:
 - ✓ Respecto al tiempo de colocación para la pasantía se menciona que un 90 % se lo realizó en 1 mes.
 - ✓ El 100% señaló que las pasantías sí mejoraron sus capacidades laborales, esto porque hay un avance importante en su aprendizaje y desempeño en el área de estudio y porque es considerado como experiencia laboral, lo cual mejora sus posibilidades de empleabilidad.
 - ✓ En relación a las dificultades identificadas:
 - Un 60% señalo no haber tenido ninguna,
 - El 20% tuvo dificultades con el cumplimiento de la afiliación al IESS.
 - El 10% señaló haber tenido dificultades con el pago del salario básico.
 - El 10% tuvo dificultad en el cumplimiento de lo establecido en el contrato.
 - ✓ En cuanto al tiempo para legalizar las horas de las pasantías en las IES, los titulares señalaron que los trámites deben ser menos burocráticos.
- Prácticas pre profesionales -sector público-:
 - ✓ En relación al tiempo de colocación para la práctica preprofesional, el 70% lo logró en 1 mes.
 - ✓ En relación a las dificultades identificadas:
 - Un 54.5% señala no haber tenido ninguna.
 - Un 36.4% de los encuestados tuvo dificultades con el cumplimiento de lo establecido en el contrato de la práctica pre profesional.
 - El 9.1% no estuvo de acuerdo con el área en la que fue incorporado, para la práctica.
 - ✓ Un 90,9% señaló que las prácticas pre profesionales sí potenciaron su aprendizaje y oportunidades para conseguir empleo, esto porque fue un apoyo a la formación laboral, les permite conocer la realidad para asumir responsabilidades laborales, les permite aplicar los conocimientos de la carrera estudiada, en general esto aporta en la experiencia que adquieren los jóvenes.

²⁰ De acuerdo a la depuración de la información se obtuvo 10 respuestas que tienen relación con las pasantías en el sector privado.

De manera general, los encuestados señalaron que para mejorar la implementación del Proyecto proponen:

- Generar más convenios con las IES.
- Incrementar el período de duración de las pasantías, así como el número de plazas.
- Incrementar la socialización de los mismos.

4.1.2 Empleo Joven 18 a 26 años de edad

En el marco de la normativa vigente, y en función de sus competencias, el Ministerio de Trabajo implementa la política pública Empleo Joven, la misma que se enfoca en la población entre 18 y 26 años de edad, orientada al trabajo no profesional y tiene la finalidad de impulsar el empleo juvenil en relación de dependencia, en condiciones justas y dignas, a fin de garantizar el empleo y la promoción de sus habilidades y conocimientos.

El Ministerio indicó que para acercar el proyecto a las empresas realiza de manera permanente la socialización de la política “mediante los “analistas de colocación” (E001MT, 2019), quienes tienen la función de motivar a las empresas a participar del mismo, haciendo énfasis sobre los incentivos a los que pueden acceder. Además, identificó que la articulación es un elemento importante para el fortalecimiento de la política, por lo que tiene apertura tanto con el sector público y privado.

Respecto a la transferencia de datos sobre la ejecución del proyecto el Ministerio señaló que envía, de manera permanente, la información a la Secretaría de Juventudes -Programa Impulso Joven-, (E001MT, 2019).

A continuación se presentan algunos aspectos considerados para la implementación del proyecto empleo joven -empleo no profesional-.

Tabla 10: Empleo Joven²¹

Objetivo	Perfil de los Jóvenes	Incentivos estatales
- Promover la contratación juvenil, mediante un esquema de incentivos económicos por parte del Estado al sector privado, para contribuir a la reducción del desempleo juvenil.	- Jóvenes entre 18 y 26 años de edad. - Contar con el ciclo de educación básica completo. - Disponibilidad de trabajo a tiempo completo. - No contar con más de doce meses continuos de experiencia a jornada	- Devolución mensual del 50% de un Salario Básico Unificado. - Devolución mensual del 100% del aporte patronal de un Salario Básico Unificado. - Devolución del 100% de las vacaciones correspondiente a

²¹ Información tomada de: <http://www.trabajo.gob.ec/empleojovenec/>

Elaborado por: Proceso OPP/AA

Revisado por: CT/SH, OPP/TM, SE/VM

Validado con actores consultados: 05 Y 13 de septiembre de 2019

Aprobado por: SE/VM; 25-11-2019

Objetivo	Perfil de los Jóvenes	Incentivos estatales
- Fortalecer las capacidades y conocimientos los jóvenes vinculados al proyecto a través de la formación en habilidades blandas, Código Laboral, los deberes y derechos del trabajador en la empresa.	completa en relación de dependencia.	un Salario Básico Unificado – SBU vigente. - Capacitación del personal contratado para fortalecer su desarrollo integral.

Fuente: Página institucional del Ministerio del Trabajo

Elaborado por: CPD- DMQ/2019/OPP/AA

En relación a la implementación de la política pública mencionada anteriormente, a continuación se presenta algunos hallazgos relevantes -avances y limitaciones-, identificados a partir de la información recogida desde los titulares de derechos²².

➤ Proceso para contratar jóvenes:

- ✓ Un 64,2% de los encuestados se encuentra registrado en la Red Socio Empleo²³ -bolsa pública de trabajo-, lo cual es positivo ya que potencia su empleabilidad.
- ✓ De los 53 jóvenes registrados en empleo joven, 3 de ellos obtuvieron empleo en la misma empresa, ya que se abrió una vacante.
- ✓ En cuanto al tiempo que tomó su ubicación, el 76.5% indicó que fue de un mes, lo cual es positivo ya que el tiempo de contratación es corto.
- ✓ Respecto de las dificultades que tuvieron ya empleados:
 - Un 71.7% señala no haber tenido ninguna,
 - El 11,3%, de jóvenes conoció que los empleadores estuvieron descontentos por la falta de cumplimiento en la entrega de incentivos por parte del Estado.
 - Un 5.7% no estuvo conforme con el área en la que fue incorporado y,
 - Un 3.8% mencionó haber tenido dificultades con la afiliación al IESS.
- ✓ El 86.8% de los encuestados señalaron que el programa sí les permitió mejorar sus habilidades y oportunidades para conseguir empleo.

²² Encuesta virtual implementada con el apoyo del Ministerio de Trabajo.

²³ “La Red Socio Empleo con representación nacional distribuida en 23 agencias y puntos de atención, es la Bolsa Pública del Ecuador que posibilita el encuentro entre la oferta y demanda laboral; de manera gratuita, transparente y ágil a través de la cooperación interinstitucional con empresas privadas e instituciones públicas”. Información tomada de: <http://www.socioempleo.gob.ec/socioEmpleo-war/paginas/quienesSomos.jsf>

Elaborado por: Proceso OPP/AA

Revisado por: CT/SH, OPP/TM, SE/VM

Validado con actores consultados: 05 Y 13 de septiembre de 2019

Aprobado por: SE/VM; 25-11-2019

Evidenciado en el fortalecimiento de sus conocimientos sobre la normativa vigente, así como el desarrollo de habilidades blandas.

En cuanto a las recomendaciones para mejorar el programa empleo joven, los titulares señalan que:

- Se debe fortalecer el seguimiento a las empresas para verificar el cumplimiento de la normativa.
- Las empresas deben fortalecer los procesos de capacitación.
- Los jóvenes deben ser incorporados en las áreas en las que estudiaron o que tienen preparación.
- Mantener y fortalecer el programa vigente.
- Fortalecer la difusión del programa para que más jóvenes lo conozcan, así como las empresas.
- Impulsar la contratación de jóvenes sin experiencia.
- Mayor inclusión de los jóvenes con discapacidad

4.2 Secretaría Técnica de Juventudes -Impulso Joven-

La Secretaría tiene como misión “Coordinar, realizar seguimiento, monitorear y evaluar las políticas, estrategias y acciones encaminadas a promover y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los jóvenes, de manera intersectorial y articulada (...), asegurando su participación permanente e inclusión en todos los ámbitos” (Secretaría Técnica de Juventudes, 2019).

Coordina la política pública nacional de juventudes a través de una estrategia denominada Impulso Joven cuyo objetivo es “potenciar un ecosistema de emprendimiento a fin de que más jóvenes puedan materializar sus ideas de negocios, a través de procesos de capacitación y asesoría para el financiamiento con BanEcuador” (Secretaría Técnica de Juventudes, 2019, págs. 2-3)

La misión Impulso Joven contempla tres componentes de trabajo: Mi Primer Empleo, Empleo Joven –ejecutados desde el Ministerio de Trabajo-, e Impulso Joven –ejecutado desde la Secretaría Técnica de Juventudes-.

Los beneficiarios de la política Impulso Joven son jóvenes entre 18 a 29 años de edad, considera a los siguientes grupos prioritarios:

- Pueblos y nacionalidades
- Discapacidad
- Afectados por el terremoto de las provincias de Esmeraldas y Manabí
- Madres solteras
- De diversidades sexo genéricas
- Migrantes

Elaborado por: Proceso OPP/AA

Revisado por: CT/SH, OPP/TM, SE/VM

Validado con actores consultados: 05 Y 13 de septiembre de 2019

Aprobado por: SE/VM; 25-11-2019

- Beneficiarios del Bono de Desarrollo humano²⁴

En el DMQ se encuentran inscritos en el proyecto 1.135 jóvenes, de los cuales el 55% son mujeres y el 45% son hombres (Secretaría Técnica de Juventudes, 2019, pág. 3)²⁵.

En base a los datos solicitados, por la SETEJU, en el formulario de registro, se puede caracterizar a esta población, en el Distrito, de la siguiente manera²⁶:

- Nacionalidad: 90% ecuatoriana; 10% extranjera
- 76% de jóvenes registrados viven en zonas urbanas, frente al 24% que vive en zonas rurales.
- 4% (38 personas) de jóvenes que participa en el proyecto tienen discapacidad, desagregado por tipo de discapacidad, se puede conocer que:
 - o 39% tiene discapacidad física,
 - o 18% discapacidad psicosocial
 - o 16% discapacidad visual
 - o 11% discapacidad intelectual
 - o 11% discapacidad auditiva
 - o 5% discapacidad de lenguaje.
- 10 jóvenes inscritos registran ser beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano.

Impulso Joven considera tres ejes, complementarios, estos son: educación (a cargo del MINEDUC), empleo (a cargo del MT) y emprendimiento (liderado por SETEJU). A continuación se presentan algunos resultados consolidados por la Secretaría Técnica de Juventudes:

a) Educación: Está liderado por tres entidades, de acuerdo a sus competencias, estas son: el Ministerio de Educación, la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales y la Secretaría de Educación Ciencia y Tecnología e Innovación.

En el marco de su rol articulador, la SETEJU solicitó información a cada una de las entidades de acuerdo a las competencias establecidas en las normativas legales. Evidenciando dos situaciones:

²⁴ Información tomada de: <http://www.juventudes.gob.ec/que-es-impulso-joven/>

²⁵ Información con corte al 31 de mayo de 2019.

²⁶ Es importante señalar que la información que se presenta fue levantada por la Secretaría de Juventudes mediante el Formulario Impulso Joven que se encuentra disponible en la página web institucional - <http://www.juventudes.gob.ec/impulso-joven/>.

Elaborado por: Proceso OPP/AA

Revisado por: CT/SH, OPP/TM, SE/VM

Validado con actores consultados: 05 Y 13 de septiembre de 2019

Aprobado por: SE/VM; 25-11-2019

Entrega de información solicitada	Ausencia de entrega de información
Resultados del programa Todos ABC-MINEDU, período 2017-2019	- El MINEDUC, no remitió información sobre el Fortalecimiento del bachillerato técnico productivo-BTP
<ul style="list-style-type: none"> - Bachillerato intensivo: 1 534 jóvenes - Básica superior intensiva: 1 019 jóvenes - Post alfabetización: 239 jóvenes - Alfabetización: 116 jóvenes 	- Desde la Secretaría Técnica del Sistema de Cualificaciones Profesionales –SETEC no remitió información sobre el número de jóvenes certificados
	- la SENESCYT no remitió información sobre número de becas otorgadas a jóvenes en institutos técnicos y tecnológicos

Fuente: (Secretaría Técnica de Juventudes, 2019, pág. 7)

Elaborado por: CPD- DMQ/2019/OPP/TM

b) **Empleo:** en este eje se encuentra el Ministerio de Trabajo, IESS, SRI. De la información proporcionada por la SETEJU, en el DMQ se tienen los siguientes resultados 2017-2019:

Entrega de información solicitada	Ausencia de entrega de información
Ministerio del Trabajo: <ul style="list-style-type: none"> - 1320 jóvenes vinculados a la estrategia Empleo Joven²⁷ - 176 jóvenes vinculados a Mi Primer Empleo –insertados en empresas privadas (Secretaría Técnica de Juventudes, 2019, pág. 10)²⁸ En estos dos programas se establece la afiliación al seguro social	En relación a los incentivos que reciben las empresas la Secretaría indica que “no hay resultados de los incentivos tributarios ejecutados por el SRI, pero se está preparando propuestas para un mediano y largo plazo a través de la ley de fomento productivo” (Secretaría Técnica de Juventudes, 2019, pág. 11)

Fuente: (Secretaría Técnica de Juventudes, 2019, pág. 7)

Elaborado por: CPD- DMQ/2019/OPP/TM

c) **Emprendimientos:** para ejecución de dicho eje se articulan con diversas instituciones públicas y privadas, con el objetivo “de potenciar los servicios ofertados en términos de capacitación y asistencia técnica para el desarrollo y fortalecimiento de emprendimientos” (Secretaría Técnica de Juventudes, 2019, pág. 4). Entre los aliados estratégicos identificados por la SETEJU, se encuentran:

²⁷ Información con corte a mayo 2019.

²⁸ Información con corte abril 2019.

Elaborado por: Proceso OPP/AA

Revisado por: CT/SH, OPP/TM, SE/VM

Validado con actores consultados: 05 Y 13 de septiembre de 2019

Aprobado por: SE/VM; 25-11-2019

Tabla 11: Articulación interinstitucional

Instituciones Públicas	Instituciones Privadas
<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de Agricultura y Ganadería - Ministerio de Turismo - Ministerio de Industrias y Productividad - Ministerio de Ambiente - Ministerio de Cultura y Patrimonio - Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria - BanEcuador - Universidad Estatal de Milagro - Corporación Financiera Nacional 	<ul style="list-style-type: none"> - Fundación Telefónica - GM OBB del Ecuador - Huawei - Hult Prize - Tesalia cbc, entre otras.

Fuente: (Secretaría Técnica de Juventudes, 2019, pág. 4)

Elaborado por: CPD- DMQ/2019/OPP/TM

En diciembre del 2018 la SETEJU firmó un Convenio -alianza estratégica- con la Corporación Financiera Nacional y BanEcuador para la adhesión de la estrategia Impulso Joven al Fondo Nacional de Garantías, lo cual da respuesta a una de las preocupaciones sentidas por los jóvenes, que es el acceso a crédito. Este convenio permitirá a los jóvenes acceder a fondos para impulsar sus negocios -comercio, producción, servicios- (Secretaría Técnica de Juventudes, 2019, pág. 5).

En el ámbito local, la SETEJU señala que no ha suscrito ningún convenio de articulación con CONQUITO, sin embargo se reconoce que “la bolsa de empleo, así como la implementación de los beneficios del Sello Empleo Joven son estrategias que podrían potenciar la ejecución del Impulso Joven” (Secretaría Técnica de Juventudes, 2019, pág. 12).

En temas de emprendimientos de jóvenes en el DMQ se conoce que:

- 11 jóvenes cuentan con créditos otorgados por Impulso Joven a través de BanEcuador (Secretaría Técnica de Juventudes, 2019, págs. 5-6):
 - o 65% son hombres y 36% mujeres
 - o 10 créditos fueron otorgados a jóvenes ecuatorianos-,
 - o 1 crédito fue otorgado a un joven con discapacidad
 - o Un 73% de los créditos son jóvenes que viven en la zona urbana y un 27% en zonas rurales

4.3 La Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad

Fue creada mediante Resolución Nro. 002 de la Alcaldía en agosto del 2009, su objetivo es “convertir a Quito en un territorio emprendedor, sustentable e innovador, nodo tecnológico y de turismo que potencie sus capacidades productivas y genere empleo en

Elaborado por: Proceso OPP/AA

Revisado por: CT/SH, OPP/TM, SE/VM

Validado con actores consultados: 05 Y 13 de septiembre de 2019

Aprobado por: SE/VM; 25-11-2019

un entorno socialmente responsable” (Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, 2019), sus líneas de trabajo respecto a la población joven se basan en:

- Promover el desarrollo económico del Distrito Metropolitano de Quito, para incrementar la generación de empleo.
- Orientar la política general de las direcciones metropolitanas dependientes, empresas y corporaciones metropolitanas que intervienen en el sector productivo e impulsar la interrelación entre ellas para lograr la sinergia institucional de los diferentes entes municipales (Ibid.). De acuerdo a la información proporcionada por la institución, tienen un trabajo articulado con CONQUITO, agencia adscrita a dicha Secretaría, al igual que con otras entidades. Se ha generado una Mesa interinstitucional en la que participan diversos actores como las cámaras, gremios, este espacio busca fortalecer la política pública nacional y local.

Así mismo se cuenta con el Consejo Consultivo de Competitividad, espacio que tiene como propósito “generar un puente de diálogo entre el sector público, privado y académico para discutir y aportar temas que mejoren la competitividad de la ciudad de Quito en el largo plazo” (Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, 2019)²⁹ En relación a implementación de la política pública -específicamente bolsa de empleo-, se conoce que:

Tabla 12 Implementación de la Ordenanza Nro. 007

Información	Año	
	2017	2018
Nro. de jóvenes que aplican a un puesto de trabajo	2470	2215
Jóvenes incluidos laboralmente	798	734
Áreas donde se incluye los jóvenes	Operativas: 574 Administrativas: 224	Operativas: 581 Administrativas: 153
Nro. de capacitaciones a jóvenes -talleres de orientación vocacional-	103	98
Nro. de empresas con las que trabajó CONQUITO	Empresas: 33	Empresas: 114
Total, de empresas con “Sello Empleo Joven”	Categoría bronce: 24 Categoría Plata: 3 Categoría Oro: 1	

Fuente: Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad -2019

Elaborado por: Información adaptada por CPD- DMQ/2019/OPP/AA

El cuadro anterior evidencia que existe una demanda importante de las y los jóvenes para conseguir trabajo, sin embargo, solo un 32% y 33% fueron incorporados en el 2017 y

²⁹ El mismo está conformado por el Sector Público (Municipio, empresas públicas metropolitanas), los presidentes de las siete Cámaras más grandes del Sector Productivo, Rectores de las Universidades públicas y privadas; además, se cuenta con la participación de la Alianza para el Emprendimiento y la Innovación (AEI).

Elaborado por: Proceso OPP/AA

Revisado por: CT/SH, OPP/TM, SE/VM

Validado con actores consultados: 05 Y 13 de septiembre de 2019

Aprobado por: SE/VM; 25-11-2019

2018 respectivamente. Las áreas donde más se incluye a los jóvenes son las operativas y administrativas. Se identifica un incremento importante en el número de empresas con las que trabaja CONQUITO.

4.3.1 Agencia de Promoción Económica –CONQUITO-

CONQUITO “está constituida como una Corporación Privada sin fines de lucro, de acuerdo a la Resolución Nro. 193 del Consejo Metropolitano de Quito del 27 de marzo del 2003” (CONQUITO, 2018, pág. 2). Dicha Agencia tiene como objetivo fundamental la promoción del desarrollo socioeconómico y competitivo del DMQ y su área de influencia, así como el apoyo a las políticas nacionales de equidad territorial y de fomento productivo, mediante la concertación de diversos actores -públicos, privados, academia, sociedad civil-, para incentivar el emprendimiento.

Durante el levantamiento de información CONQUITO señaló estar abierto a la articulación ya que la política local se complementa con la nacional.

En cuanto al estímulo y fomento del empleo y emprendimiento joven, el MDMQ desarrolló dos programas (Código Municipal, 2019 Art. III. 1. 63-64-65-66-70-71)

- Empleo joven
 - Bolsa de empleo -servicio abierto también para la población en general³⁰
 - Capacitación para el empleo.
- Emprendimiento joven

A continuación, se presenta información de cada uno de los componentes:

➤ **Bolsa de empleo:**

Desde CONQUITO se articulan acciones con las Instituciones de Educación Superior con dos objetivos:

- **Fortalecimiento de la bolsa de empleo:** para lo cual ha firmado convenios con varias universidades del DMQ con el fin de la incorporación de pasantes del área de psicología industrial, para ser asesores de empleo (temporales), cuyas funciones son: apoyar, en el proceso de postulación, a las personas que buscan empleo y monitorean permanentemente el portal y sus ofertas.
- **Socialización de la normativa:** los estudiantes de los últimos semestres de psicología industrial, se encargan de hacer la “*concertación activa con el empresario*”, para informar sobre:
 - Normativa legal

³⁰El Código Municipal le dispone a CONQUITO fortalecer la misma.

- Ejecución de los beneficios tributarios y no tributarios
- Captación de jóvenes e identificación de vacantes que pueden ser dirigidas a GAP
- Socialización del reconocimiento denominado “Sello Empleo Joven” - tiene por objetivo reconocer a las empresas que apoyan la empleabilidad de los jóvenes y que desarrollan buenas prácticas en relación a dicha temática-, tiene tres categorías, estas son³¹:
 - Oro: Si la empresa mantiene y mejora los niveles de contratación hasta el 5to año del programa, accederá directamente al sello de oro.
 - Plata: Si la empresa contrata al menos un 20% de trabajadores jóvenes el 1er año de pertenencia al programa, accederá directamente al sello empleo joven plata y su permanencia en el programa la permitirá acceder a las siguientes categorías de acuerdo a lo establecido en el reglamento.
 - Bronce: Si la empresa contrata al menos un 15% de trabajadores jóvenes el 1er año de pertenencia al programa, accederá directamente al sello empleo joven bronce y su permanencia en el programa la permitirá acceder a las siguientes categorías de acuerdo a lo establecido en el reglamento.

CONQUITO manifiesta que la alianza con las universidades le permitió acercarse al territorio, pues el equipo técnico de planta es muy reducido (2 personas), para lograr los resultados obtenidos. Esto refleja la importancia de la articulación interinstitucional para el fortalecimiento de la ejecución de la política pública (E002MDMQ, 2019).

➤ **Capacitación:**

CONQUITO mejoró los procesos de capacitación, a través del *coaching para el encuentro de oportunidades*, espacio que les permite actualizar conocimientos y desarrollar habilidades blandas. Este curso cuenta con una afluencia diaria de 60 a 70 personas, el mismo que es gratuito. Los componentes que se trabajan son: comportamental, actitudinal y posteriormente se pasa a un momento en el que se desarrolla de manera conjunta con los jóvenes una “hoja de vida que tenga impacto para el empresario, motivándole a éste a fijarse en sus habilidades” (E002MDMQ, 2019).

➤ **Innovación y emprendimientos:**

En el marco de lo que dispone Código Municipal, 2019 Art. III.1.70-71, CONQUITO apoya la innovación y el emprendimiento, de acuerdo a lo mencionado en la página web

³¹ Información tomada de: <http://www.conquito.org.ec/sello-empleo-joven/>

institucional se brinda servicios de taller, asesoría, acompañamiento y vinculación con el ecosistema de emprendimiento, así como la generación de programas de apoyo y fortalecimiento a emprendedores y empresarios³². Sin embargo, en la información revisada no se identificaron acciones afirmativas para este grupo poblacional que les permita potenciar su emprendimiento.

A continuación, se presentan algunas vivencias expresadas en la encuesta virtual dirigida a las/os jóvenes titulares de derechos que reflejaron algunas experiencias de su participación en el servicio de la bolsa de empleo, específicamente³³.

- Es necesario una mayor difusión de la plataforma.
- La bolsa de empleo permite el acercamiento efectivo de los jóvenes con el servicio.
- Existe una amplia gama de ofertas de empleo, las mismas que van renovándose diariamente y son variadas -diferentes áreas-
- Es una plataforma que permite el ingreso en cualquier momento del día.

Hallazgos Generales

En el marco de la información levantada se desprenden algunos hallazgos generales como:

- Las entidades nacionales y locales han desarrollado diversos instrumentos de política pública que contemplan el empleo profesional y el no profesional, esto permite: ampliar la cobertura y propender a garantizar el efectivo goce del derecho a la inclusión laboral de este grupo de la población, considerado estratégico.
- Los servicios existentes no son suficientes para dar respuesta a la población de jóvenes que requieren: desarrollar habilidades, destrezas, conocimientos pre profesionales, ganar experiencia y/o finalmente conseguir un trabajo.
- La articulación interinstitucional es reconocida por actores públicos del nivel nacional y local como una estrategia importante para potenciar los resultados de las políticas de inclusión laboral de jóvenes. Sin embargo, las estadísticas revelan el decrecimiento de la tasa de desempleo juvenil que se observó entre el 2017 y 2018, volvió a subir a una 10.3% a septiembre del 2019.
- Una debilidad aún evidenciada es la débil o nula articulación entre los programas de nivel nacional y local, dirigidos a la población de jóvenes. No se logra potenciar la complementariedad de servicios.
- No se evidencia el reconocimiento de buenas prácticas impulsadas desde lo local.
- Si bien la política nacional cuenta con incentivos de carácter no tributario, todavía es necesario desarrollar propuestas adicionales que complementen incentivos tributarios ejecutados desde el SRI.

³² Información tomada de: <http://www.conquito.org.ec/emprendimiento-e-innovacion/>

³³ Encuesta virtual aplicada con el apoyo de CONQUITO.

Elaborado por: Proceso OPP/AA

Revisado por: CT/SH, OPP/TM, SE/VM

Validado con actores consultados: 05 Y 13 de septiembre de 2019

Aprobado por: SE/VM; 25-11-2019

- Se desconoce en qué medida las universidades y/o las entidades públicas y privadas, que se adhieren a la ejecución de los programas Mi primer empleo o empleo joven, cumplen con las disposiciones emitidas en la normativa legal y técnica (pagos oportunos de estipendios, afiliación al seguro, cumplimiento de los acuerdos establecidos en los convenios, entre otros)
- En los servicios impulsados a nivel nacional y local, desde los titulares de derechos, se evidencia que estos servicios aportan en el desarrollo de capacidades, habilidades, destrezas para el desenvolvimiento laboral.
- A pesar de que el MT tiene la obligación de facilitar información, cuando se le solicita, no se generan respuestas oportunas, o no se facilita la información
- Los titulares de derechos desconocen que su incorporación a los programas del Ministerio del Trabajo es avalada como experiencia pre profesional.
- Los pocos datos estadísticos facilitados por algunas entidades públicas de nivel nacional y local evidencian la limitada incorporación de jóvenes con discapacidad en el mundo laboral.
- Las entidades públicas no remiten información a las entidades que, por ley, tienen el mandato de articular políticas de inclusión laboral de jóvenes.
- Los jóvenes desconocen si existen o se han flexibilizados los procedimientos para acceder a créditos para el impulso de emprendimientos.
- Las políticas de emprendimiento aún son implementadas en las zonas urbanas, registrando limitada participación de jóvenes que viven en las zonas rurales.

Elaborado por: Proceso OPP/AA

Revisado por: CT/SH, OPP/TM, SE/VM

Validado con actores consultados: 05 Y 13 de septiembre de 2019

Aprobado por: SE/VM; 25-11-2019

CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

1. Frente a los compromisos asumidos al firmar la Convención Iberoamericana de los derechos de los Jóvenes y el Protocolo Adicional, el Ecuador ha generado normativa, planes, servicios que contribuyen con la garantía del derecho a adquirir experiencia laboral y el desarrollo de habilidades, destrezas que contribuyen a la empleabilidad de los jóvenes. Sin embargo, la sola existencia de los programas y servicios no es suficiente para: a) dar respuesta a las demandas de los jóvenes, quienes, quieren acceder a una pasantía, práctica pre profesional o trabajo y b) reducir la tasa de desempleo.
2. Los planes de desarrollo -nacional y local- incorporan políticas públicas dirigidas a los jóvenes como actores estratégicos y se alinean a la propuesta mundial (ODS) de reducir la proporción de jóvenes que no están empleados.
3. El país cuenta con un Sistema Nacional de Información, sin embargo, no se encuentra la información de todas las entidades obligadas a remitirla, como lo establece la Norma Técnica para la Transferencia de Datos e información al Sistema Nacional de Información, vigente desde enero del 2019.
4. El INEC procesa información relevante sobre empleo, desempleo y subempleo, sin embargo, el rango etario considerado (15-24 años y 25-34 años) es diferente al establecido en la Ley de la Juventud, donde el rango de edad de los jóvenes se encuentra entre los 18 y 29 años. Esto dificulta el análisis estadístico de fuentes diversas.
5. La norma internacional plantea que los Estados están obligados a generar y socializar información estadística, sin embargo, las entidades públicas dilatan la entrega o, en algunos casos, no lo hacen, a pesar de que la ley dispone tiempos mínimos y máximos para su entrega.
6. Los estudiantes que se incorporan a los programas o servicios de empleo joven, mi primer empleo, identifican dificultades en el cumplimiento de los acuerdos establecidos en los contratos con las empresas o convenios con las universidades. Lo que puede vulnerar derechos de los titulares (entrega de estipendio, afiliación) y desmotivar a las empresas que implementan dichos proyectos (incentivos).
7. Los esfuerzos realizados desde las instituciones públicas no han logrado disminuir brechas de género, condición de discapacidad y pertenencia a pueblos y nacionalidades
8. Débil y/o inexistente generación de estudios sobre emprendimientos que permitan constatar que éstos permanezcan en el tiempo y permita que los jóvenes salgan de la pobreza y de las estadísticas del desempleo.
9. La articulación interinstitucional es reconocida como estrategia para ampliar coberturas, optimizar recursos, reducir indicadores de pobreza, desempleo, entre

Elaborado por: Proceso OPP/AA

Revisado por: CT/SH, OPP/TM, SE/VM

Validado con actores consultados: 05 Y 13 de septiembre de 2019

Aprobado por: SE/VM; 25-11-2019

- otros. Sin embargo, existe una débil articulación entre las entidades, programas y/o servicios que se implementan en los ámbitos nacional y local.
10. Los titulares de derechos aún evidencian las falencias en la difusión de los programas y servicios que impulsan el empleo joven, a nivel nacional y local.
 11. Los programas y proyectos de inclusión laboral permiten obtener experiencia prelaboral y el desarrollo de habilidades y destrezas que les prepara para el mundo laboral.

5.2 Recomendaciones

Ministerio del Trabajo

El MT, al ser el rector de la política pública laboral, conjuntamente con la SETEJU -como entidad encargada de velar por la garantía del ejercicio de los derechos de los jóvenes debe impulsar:

1. La conformación de una mesa técnica de trabajo con otros Ministerios, empresas, instituciones de educación superior, GAD y titulares de derechos, con el objetivo de:
 - Analizar la política pública de inclusión laboral de jóvenes, e identificar los nudos críticos que limitan el cumplimiento de la meta establecida en el plan de desarrollo.
 - Definición de mecanismos para dar respuesta ante las demoras en las transferencias para la implementación de los incentivos estatales.
 - Fortalecer los mecanismos de articulación con la empresa privada a fin de generar más espacios para pasantías, prácticas pre profesionales y empleo.
 - Revisión de acciones afirmativas para grupos de atención prioritaria, dentro del grupo de jóvenes, que les permita desarrollar experiencia, habilidades, destrezas y acceder a puestos de trabajo.
2. Disponer a la instancia competente, dentro del Ministerio, la entrega de información sobre inclusión laboral de varios grupos de atención prioritaria (adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultos, adultos mayores), la misma que fue solicitada por el Consejo de Protección de Derechos, durante la primera fase de levantamiento de información de este proceso de observancia.
3. Emitir un comunicado a todas las IES y/o articular con la SENESCYT para que se impulsen campañas de información permanentes a los estudiantes universitarios sobre los programas de inclusión laboral de jóvenes. Y además se formalicen y promuevan firmas de más convenios interinstitucionales

Secretaría Técnica de Juventudes

- Construir, conjuntamente con el MT, directrices que promuevan la articulación interinstitucional y entre niveles de gobierno, que permita retroalimentar las

Elaborado por: Proceso OPP/AA

Revisado por: CT/SH, OPP/TM, SE/VM

Validado con actores consultados: 05 Y 13 de septiembre de 2019

Aprobado por: SE/VM; 25-11-2019

políticas locales y nacionales e identificar buenas prácticas que puedan ser socializadas respecto al estímulo, fomento del empleo y emprendimiento joven.

1. Impulsar una consulta a jóvenes entre 18 y 29 años, para conocer los requerimientos en temas de capacitación y fortalecimiento de competencias pre laborales y laborales, que aporten en la empleabilidad de los jóvenes.

Secretaría Planifica Ecuador e INEC:

1. Impulsar un informe de análisis sobre el cumplimiento de la norma técnica para la transferencia de datos e información al SIN, esto permitiría potenciar el sistema si se logra ser la entidad que consolida información desagregada por variables que vinculan a los grupos de atención prioritaria.
2. Definir directrices de cumplimiento obligatorio para que las entidades que tienen la obligación de generar información estadística consideren variables básicas que aportan al análisis de la política pública:
 - Edad o grupos etarios, en el marco de lo que establece la normativa legal (niños 0-11 años; adolescentes 12-17 años; jóvenes de 18 a 29 años, adultos 30 a 64 años, adultos mayores de 35 y más)
 - Sexo
 - Orientación sexual y diversidad sexual
 - Autoidentificación pueblos y nacionalidades
 - Discapacidad
 - Movilidad humana
 - Área: Urbano Rural
 - Cantón (al menos de los Distritos Metropolitanos y cantones representativos)

INEC

1. Permitir que las consultas especializadas que se realizan a través de la página institucional, permitan utilizar las bases de datos de las Encuestas (ejm: ENEMDU) y no solo del CENSO, esto permitiría acceder a información específica del DMQ a través del manejo del REDATAM
2. Generar un módulo de capacitación de manejo de REDATAM con las bases de datos del INEC.

Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad y CONQUITO:

1. Articular con el Ministerio de Trabajo y SETEJU espacios técnicos de análisis de la política pública y retroalimentarla desde sus experticias.
2. Evaluar y fortalecer los servicios orientados para el empleo y el emprendimiento, con mayor énfasis en la población joven.
3. Ampliar la difusión de los servicios en el territorio.

Elaborado por: Proceso OPP/AA

Revisado por: CT/SH, OPP/TM, SE/VM

Validado con actores consultados: 05 Y 13 de septiembre de 2019

Aprobado por: SE/VM; 25-11-2019

4. Generar informes y estadísticas anuales sobre los avances de la política pública generada para este grupo poblacional, la misma que debe estar publicada en la página web institucional.

Para todas las entidades públicas

1. Difundir al interno de sus instituciones que el Consejo de Protección de Derechos es un organismo público, conformado paritariamente por delegados/as del estado y representantes de sociedad civil, que tiene como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas. En este contexto, la entrega de información oficial es relevante para los análisis técnicos que se realiza y que contribuyen a generar recomendaciones para la retroalimentación de las políticas públicas nacionales y locales.

Elaborado por: Proceso OPP/AA

Revisado por: CT/SH, OPP/TM, SE/VM

Validado con actores consultados: 05 Y 13 de septiembre de 2019

Aprobado por: SE/VM; 25-11-2019

Bibliografía

- Alpízar L. y Bernal M. (noviembre de 2003). Recuperado el 2019, de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/udecada/v11n19/art08.pdf>
- CEPAL. (Diciembre de 2000). *Juventud, Población y Desarrollo en América Latina y el Caribe*. Recuperado el 09 de julio de 2019, de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2261/1/S2000644_es.pdf
- CNII. (2017). Recuperado el 11 de julio de 2019, de <https://www.igualdad.gob.ec/agenda-nacional-para-la-igualdad-intergeneracional-2017-2021/>
- CONQUITO. (2018). *CONQUITO*. Obtenido de <http://www.conquito.org.ec/>
- CPD. (2017). *Agenda de Protección de Derechos de Jóvenes del Distrito Metropolitano de Quito*. Quito: 54.
- Dávila, O. (2004). Obtenido de <http://www.cidpa.cl/wp-content/uploads/2013/05/21.3-oscar-da%CC%81vila.pdf>
- Duarte, K. (septiembre de 2000). Obtenido de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/udecada/v8n13/art04.pdf>
- INEC. (septiembre de 2018). Ficha metodológica de la tasa de desempleo juvenil (18-29 años). Ecuador.
- INEC. (2018). *Instituto Nacional de Estadísticas y Censos*. Recuperado el 19 de octubre de 2019, de Ecuador ODS-Ficha histórica de indicadores para la Agenda 2030: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- INEC. (septiembre de 2019). *Instituto Nacional de Estadísticas y Censos*. Recuperado el 19 de octubre de 2019, de Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo: https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2019/Septiembre/201909_Mercado_Laboral.pdf
- INEC. (septiembre de 2019). Tabulados-ENEMDU. Ecuador.
- MDMQ, M. d. (13 de Febrero de 2015). Ordenanza Metropolitana Nro. 0041. *Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito*. Quito, Pichincha, Ecuador.
- MDMQ. (2019). Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. 1129. Quito, Pichincha, Ecuador.
- MIES. (Octubre de 2012). *Agenda de la Igualdad para la Juventud 2012-2013*. Quito.
- MPCEIP. (2019). *Oficio Nro. MPCEIP-SMA-2019-0260*.
- Naciones Unidas. (2015). *Naciones Unidas*. Recuperado el 08 de agosto de 2019, de Objetivos de Desarrollo Sostenible: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/economic-growth/>
- OIJ. (2008). Recuperado el 2019, de <https://oij.org/tratado-internacional-de-derechos-de-la-juventud/>
- ONU Mujeres. (20 de mayo de 2016). *ONU Mujeres*. Recuperado el 11 de marzo de 2019, de <http://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2016/05/transfobia>
- Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad. (2019).

Elaborado por: Proceso OPP/AA

Revisado por: CT/SH, OPP/TM, SE/VM

Validado con actores consultados: 05 Y 13 de septiembre de 2019

Aprobado por: SE/VM; 25-11-2019

Secretaría de Juventudes. (s.f.). *Secretaría de Juventudes*. Obtenido de <http://www.juventudes.gob.ec/mision-vision/>
Secretaría Técnica de Juventudes. (2019). *Herramienta de Levantamiento de Información Impulso Joven*.
SENPLADES. (2017). *Plan Nacional de desarrollo 2017-2021. Toda una vida*. Obtenido de http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/PNBV-26-OCT-FINAL_0K.compressed1.pdf

Entrevistas

E001MT. (18 de Junio de 2019). (OPP/AA, Entrevistador) Quito, Pichincha, Ecuador.
E002MDMQ. (20 de junio de 2019). (OPP/AA, Entrevistador)

Encuesta Virtual

EVJ/CPD. (Julio de 2019). Encuesta Virtual aplicada a jóvenes. Quito.

Elaborado por: Proceso OPP/AA

Revisado por: CT/SH, OPP/TM, SE/VM

Validado con actores consultados: 05 Y 13 de septiembre de 2019

Aprobado por: SE/VM; 25-11-2019

ANEXOS

Anexo 1: Matriz para el levantamiento de información Grupo focal Proceso de Observancia de Política pública No. 003

Objetivo: Levantamiento de información sobre políticas públicas -normativa legal, normativa técnica, registros, estadísticas- y servicios existentes, que se implementen en el DMQ, para la inclusión laboral emprendimientos de jóvenes.

Entidad: CONQUITO, Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, SIS.

Fecha:

Instrumentos normativos

1. Técnicos y/o legales emitidos desde las instituciones del MDMQ:
 - Primer empleo (¿cómo se fortalece la formación técnica y académica?)
 - Estímulos tributarios (herramientas generadas, seguimiento de la implementación)
 - Sello o reconocimiento “Empleo Joven”
 - Bolsa de empleo (procedimientos de selección, contratación, evaluación - ¿parámetros que permitan personas con discapacidad y jóvenes?)
 - Lineamientos de inclusión desde la SIS para las distintas entidades municipales
2. Que herramientas se ha generado desde el MDMQ para evaluar la implementación de las políticas públicas para la inclusión laboral de personas jóvenes:
3. Existen informes de seguimiento y evaluación sobre la implementación de los diferentes proyectos y/o estrategias que se impulsa desde el MDMQ.
4. El MDMQ ha desarrollado investigaciones de manera individual o en coordinación con otros, sobre inclusión laboral de personas con discapacidad, jóvenes. Etc.
5. Cuál es el proceso para acceder a los estímulos tributarios que se aplican para empresas privadas al cumplir temas de inclusión laboral de personas jóvenes.
6. ¿CONQUITO realiza el seguimiento a los estudiantes que formaron parte del programa empleo joven?-de ser afirmativa la respuesta, señalar los resultados obtenidos en el caso del DMQ-.

Articulación interinstitucional

1. Qué alianzas, público- privadas genera el MDMQ para ejecutar los diferentes programas y proyectos. ¿y con instituciones del nivel nacional articulan y en qué temas?
2. Cuántos convenios se han firmado y que resultados se registran.
 - En qué medida los programas y proyectos que impulsa el CONQUITO incide en la empleabilidad de: adolescentes, período 2017-2018.
3. Nivel de articulación y coordinación con la Universidades -resultados-.
4. Niveles de articulación entre bolsas de empleo nacional, local.
5. ¿Cuáles son las fortalezas y debilidades identificadas en los temas de coordinación interinstitucional?
6. Que resistencias se identifican en las entidades públicas y privadas en la aplicación de normativa relacionada con inclusión de personas jóvenes.

Jóvenes: Programa Empleo Joven 18 a 29 años:

- ¿Cómo se fortalece las capacidades y conocimiento de los jóvenes vinculados al proyecto? – aliados en el DMQ-.
- Tiempo promedio que toma la ubicación de los jóvenes –motivos-.
- Cuentan con los registros de las empresas privadas- en los que se ubicó a los estudiantes en 2017-2018 y el número de estudiantes
- ¿Cómo se potencia la empleabilidad de los jóvenes mediante el programa?
- Recursos destinados para el proyecto en el caso del DMQ

Elaborado por: Proceso OPP/AA

Revisado por: CT/SH, OPP/TM, SE/VM

Validado con actores consultados: 05 Y 13 de septiembre de 2019

Aprobado por: SE/VM; 25-11-2019

Anexo 2: ENCUESTA VIRTUAL

INCLUSIÓN LABORAL DE JÓVENES ENTRE 18 A 29 AÑOS DE EDAD EN EL DMQ

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Protección de Derechos -CPD- del Distrito Metropolitano de Quito; organismo encargado de la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de protección de derechos en el DMQ.

EL CPD en el marco de sus competencias, activó el proceso de observancia de política pública respecto del “Derecho al trabajo de jóvenes en el DMQ en el marco de la protección de derechos –análisis de la política pública vigente–”. Razón por la cual se implementa la presente encuesta virtual con el objetivo conocer desde los titulares de derechos, en qué medida la población joven del DMQ conoce y participa de las políticas públicas que se han desarrollado desde las distintas instituciones públicas, para contribuir en la empleabilidad de este grupo de la población.

1. Datos de la persona que llena la encuesta:
 - Sexo: hombre, mujer
 - Género:
 - Edad:
 - Discapacidad:
 - Nacionalidad:
 - Cantón:
 - Etnia: blanco, mestizo, indígena, montuvio, negro, mulato, otro
 - ¿Cuál es el nivel de instrucción más alto al que asiste o asistió?: secundaria, superior, otros.
2. Factores que afectan la empleabilidad de los jóvenes en el DMQ:
Seleccione 1 respuesta
 - Falta de experiencia laboral
 - Falta de un título profesional/ técnico
 - No contar con capacitación permanente sobre las nuevas demandas del mercado laboral
 - Poco interés en los trabajos ofertados
 - Preparación inadecuada de las/os jóvenes
 - Falta de créditos económicos para emprendedores jóvenes
3. Políticas Públicas del Ministerio de Trabajo orientadas a contribuir con la empleabilidad de los jóvenes:
El Ministerio de Trabajo en el marco de sus competencias promueve la política pública de empleo juvenil en condiciones dignas e igualdad de oportunidades, que potencien sus capacidades y conocimientos mediante la ubicación de jóvenes entre 18 a 29 años de edad, tanto en pasantías o contratación en el sector privado y prácticas pre profesionales en el sector público, con la finalidad de brindar experiencia profesional y de potenciar la empleabilidad, de este grupo de la población.
Seleccione 1 respuesta
 - A. ¿En qué programa /proyecto / participó o participa del Ministerio de Trabajo?
 - Pasantía –estudiantes o egresados entre 18 a 29 años de edad que se encuentren en una Institución de Educación Superior, que se encuentren académicamente habilitados para realizar una pasantía en el sector privado:-
 - Práctica pre-profesional -estudiantes entre 18 a 29 años de edad académicamente habilitados por la Institución de Educación Superior de tercer nivel en la que se encuentren, para realizar prácticas pre-profesionales a escala nacional, en el sector público:
 - Empleo joven -jóvenes entre 18 a 26 años de edad que cuente con educación básica completa y que tenga disponibilidad de trabajar a tiempo completo:

RESPONDER SOLO SI MARCÓ PASANTÍA EN EL SECTOR PRIVADO

1. ¿La universidad en la que estudia tiene un convenio con el Ministerio de Trabajo?
Sí _____
No _____

Elaborado por: Proceso OPP/AA

Revisado por: CT/SH, OPP/TM, SE/VM

Validado con actores consultados: 05 Y 13 de septiembre de 2019

Aprobado por: SE/VM; 25-11-2019

- No sé__
2. ¿Está registrado en la Plataforma Mi Primer Empleo?
Sí _____
No _____
3. ¿Está registrado en la Red Socio Empleo?
Sí _____
No _____
4. ¿Cómo fue el proceso para obtener una pasantía en el sector privado y en qué área quería ser incorporado/a?
5. ¿Cuánto tiempo demoró la ubicación?
Seleccione 1 respuesta
- 1 mes
 - 3 meses
 - Más de tres meses
6. Tuvo algún problema respecto de:
Seleccione 1 respuesta
- Cumplimiento de lo establecido en el contrato de pasantía
 - Dinero recibido por la pasantía
 - Afiliación al IESS
 - Área en la que fue incorporado
 - Reconocimiento de la experiencia laboral que da el programa
 - Cumplimiento del incentivo económico que recibe la empresa
 - Interrupción de la pasantía por parte de la empresa
 - Discriminación por discapacidad
 - No aplica
7. ¿Las pasantías mejoraron sus capacidades laborales?
Sí _____ (saltar a la 8)
No _____ (saltar a la 9)
8. ¿Cómo mejoró sus capacidades laborales la pasantía realizada?
9. ¿Por qué no mejoraron sus capacidades laborales la pasantía realizada?
10. Mencione 2 recomendaciones para mejorar las pasantías

RESPONDER SOLO SI MARCÓ PRÁCTICAS PRE –PROFESIONALES

1. ¿Está registrado en la Plataforma Mi Primer Empleo?
Sí _____
No _____
2. ¿Está registrado en la Red Socio Empleo?
Sí _____
No _____
3. ¿La universidad en la que estudias tiene un convenio con el Ministerio de Trabajo?
Sí _____
No _____
No sé _____
4. ¿Cómo fue el proceso para obtener una práctica pre profesional en el sector público y en qué área fue incorporado/a?
5. ¿Cuántos meses demoró en obtener una práctica pre-profesional?
Seleccione 1 respuesta
- 1 mes

Elaborado por: Proceso OPP/AA

Revisado por: CT/SH, OPP/TM, SE/VM

Validado con actores consultados: 05 Y 13 de septiembre de 2019

Aprobado por: SE/VM; 25-11-2019

- 3 meses
 - Más de tres meses
6. Tuvo algún problema respecto de:
Seleccione 1 respuesta
- Cumplimiento de lo establecido en el contrato de práctica pre-profesional
 - Reconocimiento de la experiencia laboral que da el programa
 - Interrupción de la pasantía por parte de la institución pública
 - Área en la que fue incorporado/a
 - Dinero recibido por la práctica pre profesional
 - Seguro social
 - Discriminación por discapacidad
 - No aplica
7. ¿Las prácticas pre –profesionales potenciaron su aprendizaje y oportunidades para conseguir empleo?
Sí _____ (saltar a la 10)
No _____ (saltar a la 11)
8. ¿Cómo potenciaron su aprendizaje las practicas pre-profesionales?
9. ¿Por qué no potenciaron su aprendizaje las practicas pre-profesionales?
10. Mencione 2 recomendaciones para mejorar las prácticas pre –profesionales

RESPONDER SOLO SI MARCÓ EMPLEO JOVEN 18 A 26 AÑOS

1. ¿Está registrado en la Red Socio Empleo?
Sí _____
No _____
2. ¿Cómo fue el proceso para obtener un empleo en el sector privado y en qué área fue incorporado/a?
3. ¿Cuánto tiempo demoró la ubicación?
Seleccione 1 respuesta
- 1 mes
 - 3 meses
 - Más de tres mese
4. Tuvo algún problema respecto de:
Seleccione 1 respuesta
- Cumplimiento de lo establecido en el contrato
 - Sueldo acordado
 - Afiliación al IESS
 - Área en la que fue incorporado/a
 - Cumplimiento del incentivo económico que recibe la empresa
 - Discriminación por discapacidad
 - No aplica
5. ¿El programa fortaleció sus capacidades, habilidades y oportunidades para conseguir empleo?
Sí _____ (saltar a la 6)
No _____ (saltar a la 7)
6. ¿Cómo potenció el programa empleo joven sus capacidades, habilidades y oportunidades para conseguir empleo?
7. ¿Por qué no potenció el programa sus capacidades, habilidades y oportunidades para conseguir empleo?
8. Mencione 2 recomendaciones para mejorar el programa empleo joven

Elaborado por: Proceso OPP/AA

Revisado por: CT/SH, OPP/TM, SE/VM

Validado con actores consultados: 05 Y 13 de septiembre de 2019

Aprobado por: SE/VM; 25-11-2019

CONQUITO

1. Políticas Públicas del Distrito Metropolitano de Quito –DMQ- orientadas a contribuir con la empleabilidad de los jóvenes:

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante la Agencia de Promoción Económica CONQUITO, fomenta el desarrollo productivo y socioeconómico del DMQ y su área de influencia. Por lo que ofrece varios servicios orientados a la población en general, y también para jóvenes entre 18 a 29 años de edad.

Seleccione 1 respuesta

- B. ¿En qué programa /proyecto / servicio/ de CONQUITO participó o participa?
 - Bolsa de Empleo -espacio donde las personas pueden encontrar opciones laborales-:
 - Capacitación para el empleo -ofrece oportunidades de acceso a capacitación en oficios y competencias laborales para el trabajo y el emprendimiento.
 - Promoción de emprendimientos – ofrece servicios de talleres, asesoría, acompañamiento para el fortalecimiento de emprendedores:

RESPONDER SÓLO SI MARCÓ BOLSA DE EMPLEO

1. ¿Está registrado en la Bolsa de Empleo de CONQUITO?
Sí _____
No _____
No aplica _____
2. ¿En qué área le gustaría emplearse?
3. ¿Ha utilizado con anterioridad la bolsa de empleo?
4. Mencione 2 recomendaciones para mejorar la bolsa de empleo para los jóvenes
5. Identifique 2 potencialidades de la bolsa de empleo con la que cuenta CONQUITO

RESPONDER SÓLO SI MARCÓ CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO

1. Indique 1 curso en el que participa o se encuentra registrado
2. ¿Cómo los espacios de capacitación ejecutados por CONQUITO aportan a sus conocimientos para potenciar su empleabilidad o ejecución de emprendimientos?
3. Mencione 2 recomendaciones para mejorar los espacios de capacitación para el empleo
4. Mencione 2 potencialidades de los espacios de capacitación que ejecuta CONQUITO

RESPONDER SÓLO SI MARCÓ PROMOCIÓN DE EMPRENDIMIENTOS

1. ¿Te encuentras inscrito en los talleres para el desarrollo de emprendimientos?
2. ¿Cuántos meses participas en este espacio?
3. ¿De qué manera estos talleres de CONQUITO aportan en la ejecución de emprendimientos?
4. Mencione 2 recomendaciones para mejorar los talleres para el desarrollo de emprendimientos que ejecuta CONQUITO
5. Mencione 2 potencialidades de los talleres para el desarrollo de emprendimientos que ejecuta CONQUITO

Elaborado por: Proceso OPP/AA

Revisado por: CT/SH, OPP/TM, SE/VM

Validado con actores consultados: 05 Y 13 de septiembre de 2019

Aprobado por: SE/VM; 25-11-2019